ESTUDIO DEL SECTOR

El Municipio de Bucaramanga requiere contratar el Programa de Seguros destinado a proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la entidad, así como aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, con el fin de garantizar la adecuada administración de los riesgos asociados al desarrollo de sus funciones constitucionales, legales y administrativas.

La contratación del programa de seguros tiene como propósito transferir a una compañía aseguradora legalmente autorizada los riesgos derivados de la pérdida, daño o afectación de los bienes e intereses patrimoniales del Municipio, así como aquellos relacionados con su responsa14bilidad frente a terceros, servidores públicos y demás contingencias que puedan generar impactos financieros o comprometer la continuidad de la gestión institucional.

En consecuencia, resulta necesario mantener la cobertura de los riesgos asegurables mediante la contratación de las pólizas requeridas, garantizando la protección del patrimonio público, la estabilidad financiera de la entidad y la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del Municipio de Bucaramanga.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente Estudio del Sector con el propósito de analizar las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales del mercado asegurador, identificando la capacidad de oferta existente y las condiciones que permitan adelantar un proceso de selección objetiva para la contratación del seguro de vida grupo del Municipio de Bucaramanga**.** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES ELEGIDOS Y POSESIONADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

1. ASPECTOS DEL SECTOR

La presente contratación pertenece al sector terciario de la economía o sector de servicios en donde se incluyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector asegurador colombiano constituye un componente estratégico del sistema financiero nacional y cumple una función esencial en la protección patrimonial de las entidades públicas y privadas mediante mecanismos de transferencia y administración de riesgos. Su actividad permite mitigar el impacto económico derivado de eventos inciertos que pueden afectar los bienes, recursos e intereses patrimoniales de los asegurados, garantizando condiciones de estabilidad financiera y continuidad operativa.

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada principalmente por el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 1328 de 2009 y demás normas concordantes, bajo la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este marco regulatorio busca garantizar la solvencia de las compañías aseguradoras, la protección de los consumidores financieros y la adecuada gestión de los riesgos asumidos por las entidades que operan en el mercado.

El mercado asegurador colombiano está conformado por compañías de seguros generales y compañías de seguros de vida autorizadas para operar por la Superintendencia Financiera de Colombia. Estas entidades cuentan con estructuras técnicas, financieras y operativas especializadas para la administración de riesgos y la atención de siniestros, respaldadas por exigencias de patrimonio adecuado, reservas técnicas e indicadores de solvencia que garantizan el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro.

Para el caso de las entidades públicas, el mercado ofrece una amplia variedad de productos diseñados para la protección integral de los bienes e intereses patrimoniales del Estado, entre ellos pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global para Entidades Estatales, Automóviles, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Infidelidad y Riesgos Financieros, Transporte de Valores, Equipos Electrónicos, Obras Civiles Terminadas y demás coberturas especializadas de acuerdo con las necesidades de cada entidad.

El sector presenta condiciones de competencia suficientes para garantizar la pluralidad de oferentes en los procesos de contratación pública. Dentro del mercado colombiano operan compañías aseguradoras de amplia trayectoria y reconocimiento, con capacidad técnica y financiera para asumir programas de seguros de gran magnitud, incluyendo aquellos requeridos por entidades territoriales, organismos descentralizados y demás entidades estatales.

Durante los últimos años, el sector asegurador ha fortalecido sus capacidades mediante la incorporación de herramientas tecnológicas orientadas a optimizar los procesos de suscripción, expedición de pólizas, administración de riesgos y atención

de reclamaciones. De igual forma, las aseguradoras han desarrollado metodologías más robustas para la evaluación y gestión de riesgos asociados a eventos climáticos, tecnológicos, operativos y de responsabilidad patrimonial, factores que han adquirido mayor relevancia en el contexto actual.

La dinámica del mercado también ha estado influenciada por variables macroeconómicas como la inflación, la variación en los costos de reposición de activos, el comportamiento de la siniestralidad y las condiciones del mercado internacional de reaseguros. Estos factores inciden directamente en la determinación de las primas, deducibles, límites de cobertura y condiciones de aseguramiento ofrecidas por las compañías aseguradoras.

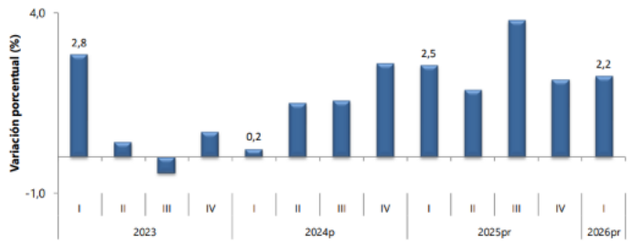
Por su parte, la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA constituye el principal organismo gremial del sector asegurador colombiano. Esta entidad agrupa a las compañías aseguradoras y reaseguradoras que operan en el país y desarrolla actividades de representación gremial, análisis sectorial, producción estadística, promoción de buenas prácticas y fortalecimiento técnico de la industria aseguradora. La información estadística y técnica generada por FASECOLDA constituye una fuente de referencia para el análisis del comportamiento del mercado, la evolución de los principales ramos de seguros y las tendencias del sector.

En consecuencia, se evidencia la existencia de un mercado asegurador consolidado, regulado y con capacidad suficiente para atender los requerimientos de aseguramiento del Municipio de Bucaramanga, garantizando la concurrencia de múltiples oferentes con experiencia, capacidad financiera y respaldo técnico para asumir los riesgos asociados a la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.

1.2. COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

1.2.1. Producto Interno Bruto (PIB) primer trimestre 2026

Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto —PIB— constituye uno de los principales indicadores macroeconómicos para evaluar el comportamiento general de la economía, la capacidad productiva del país y el nivel de dinamismo de los diferentes sectores económicos. Para el presente estudio del sector, su análisis resulta pertinente en la medida en que el mercado asegurador guarda una relación directa con la evolución de la actividad económica, el comportamiento de los activos asegurables, la capacidad de pago de los tomadores, el nivel de inversión pública y privada, la dinámica empresarial y la exposición general a riesgos patrimoniales, operativos, financieros y de responsabilidad.

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE sobre el Producto Interno Bruto del primer trimestre de 2026, la economía colombiana registró un crecimiento real anual del 2,2% frente al mismo período de 2025. Este comportamiento evidencia una expansión moderada de la actividad económica nacional y permite identificar un entorno macroeconómico relativamente estable para la contratación de bienes y servicios, incluido el programa de seguros requerido por el Municipio de Bucaramanga.

Desde el enfoque de la producción, el crecimiento del PIB estuvo impulsado principalmente por la Administración Pública, Defensa, Educación y Salud, que registró una variación anual del 5,7%; por el Comercio, Transporte, Almacenamiento, Alojamiento y Servicios de Comida, con una variación del 2,9%; y por las Industrias Manufactureras, que también crecieron 2,9%. Esta composición resulta relevante para el análisis del sector asegurador, toda vez que evidencia una actividad económica activa en sectores que demandan diferentes tipos de coberturas, tales como seguros patrimoniales, responsabilidad civil, automóviles, transporte, manejo, riesgos financieros, equipos, infraestructura, bienes públicos y seguros asociados a la operación institucional.

En relación directa con el objeto contractual, debe destacarse que las actividades financieras y de seguros crecieron 2,8% en términos reales frente al primer trimestre de 2025 y 2,2% frente al trimestre inmediatamente anterior. Esta variación positiva refleja que el sector financiero y asegurador mantiene una dinámica de crecimiento dentro de la economía nacional, lo cual resulta favorable para la contratación pública, en tanto evidencia capacidad operativa, continuidad del servicio, disponibilidad de oferentes y estabilidad sectorial para atender programas de aseguramiento de entidades estatales.

No obstante, el análisis debe realizarse con criterio técnico, dado que el anexo específico de producción de las actividades financieras y de seguros muestra que, dentro de ese grupo, el producto asociado específicamente a seguros presentó una variación de -0,6% en términos constantes durante el primer trimestre de 2026. Esta situación no significa ausencia de mercado ni incapacidad del sector, pero sí permite identificar una señal de ajuste en la actividad aseguradora propiamente dicha, posiblemente asociada a condiciones de suscripción más estrictas, revisión de riesgos, ajustes tarifarios, siniestralidad, condiciones de reaseguro o cambios en la demanda de determinados ramos.

Por lo anterior, para el presente proceso contractual resulta importante considerar que, aunque el agregado de actividades financieras y de seguros mantiene un comportamiento positivo, el componente específico de seguros muestra una dinámica más conservadora. Esto puede incidir en las condiciones económicas del proceso, especialmente en la definición de primas, deducibles, sublimímites, exclusiones, garantías, condiciones de asegurabilidad y exigencias técnicas de las pólizas. En

consecuencia, el análisis del sector debe prever que las aseguradoras podrían presentar una mayor selectividad en la aceptación de riesgos, particularmente cuando se trate de bienes públicos, inmuebles, parque automotor, responsabilidad civil, manejo global, riesgos financieros o coberturas con exposición significativa a siniestralidad.

Desde el enfoque del gasto, el DANE reportó que el gasto de consumo final creció 3,4%, mientras que el gasto de consumo final del gobierno general creció 7,8%. Este último dato es relevante para el análisis del mercado público, pues evidencia una expansión del gasto gubernamental y, por tanto, una continuidad en la demanda de bienes y servicios por parte de las entidades públicas. En materia de seguros, ello se traduce en la necesidad permanente de proteger los recursos, bienes, servidores, operaciones e intereses patrimoniales de las entidades estatales.

Para el Municipio de Bucaramanga, este comportamiento macroeconómico respalda la necesidad de contar con un programa integral de seguros que permita preservar la estabilidad patrimonial de la entidad frente a eventos que puedan generar afectación fiscal o administrativa. La operación de una entidad territorial implica exposición a riesgos asociados a bienes inmuebles, muebles, equipos, vehículos, responsabilidad frente a terceros, manejo de recursos públicos, actos de servidores públicos, infraestructura, eventos accidentales y demás situaciones que pueden comprometer la continuidad de la función pública.

A su vez, la formación bruta de capital presentó una disminución anual del 3,0% en términos reales. Este comportamiento evidencia una menor dinámica de inversión agregada en la economía, lo cual puede incidir indirectamente en el sector asegurador, en la medida en que una menor formación de capital puede reducir el ritmo de incorporación de nuevos activos asegurables en algunos sectores económicos. Sin embargo, para las entidades públicas, esta situación no elimina la necesidad de aseguramiento, dado que la obligación de proteger los bienes existentes, los recursos administrados y los riesgos derivados de la actividad institucional permanece vigente.

También debe considerarse que, a precios corrientes, el PIB creció 5,9% durante el primer trimestre de 2026, mientras que las actividades financieras y de seguros registraron un crecimiento de 11,2% anual y de 5,2% frente al trimestre anterior. Esta diferencia entre el comportamiento real y nominal permite advertir que el sector financiero y asegurador presenta una expansión en valores corrientes superior al promedio de la economía, lo cual puede reflejar efectos de precios, actualización de valores, mayores ingresos nominales o ajustes en los servicios financieros y aseguradores. Para los procesos de contratación de seguros, este comportamiento resulta relevante porque las primas suelen estar influenciadas por el valor asegurado de los bienes, los costos de reposición, la inflación, la siniestralidad esperada y las condiciones del mercado de reaseguros.

En este contexto, el crecimiento nominal del sector puede tener efectos en la estructuración presupuestal del proceso, dado que las pólizas de seguros no se determinan exclusivamente por el número de bienes asegurados, sino también por su valor actualizado, la exposición al riesgo, el comportamiento histórico de reclamaciones, la ubicación de los activos, la criticidad de los bienes y las condiciones técnicas ofrecidas por el mercado. Por tanto, el presupuesto oficial debe construirse con base en cotizaciones, referencias de mercado, valores asegurados actualizados, siniestralidad histórica y condiciones reales de cobertura.
En cuanto a la construcción, el DANE reportó una contracción anual del 5,4%. Este dato tiene incidencia indirecta sobre el análisis asegurador, debido a que el comportamiento de la construcción puede afectar la dinámica de obras civiles, edificaciones, infraestructura y activos sujetos a aseguramiento. Para una entidad territorial, esta variable debe observarse especialmente cuando el programa de seguros incluya coberturas relacionadas con bienes inmuebles, obras civiles terminadas, infraestructura pública o riesgos asociados a edificaciones. Una contracción del sector no reduce la necesidad de cobertura, pero sí puede afectar los costos de reposición, la disponibilidad de ciertos servicios especializados y la valoración técnica de determinados activos.

De igual manera, el crecimiento del comercio y del transporte resulta relevante para el mercado asegurador, dado que estos sectores inciden en la demanda de seguros de automóviles, transporte, responsabilidad civil, daños materiales y coberturas asociadas a movilidad, logística y operación de activos. En el caso de la Alcaldía de Bucaramanga, este análisis resulta pertinente si dentro del programa de seguros se incluyen vehículos oficiales, maquinaria, equipos móviles, responsabilidad civil extracontractual o bienes vinculados a la operación administrativa y misional del municipio.

En conclusión, el comportamiento del PIB durante el primer trimestre de 2026 permite identificar un entorno económico de crecimiento moderado, con señales positivas en el agregado de actividades financieras y de seguros, pero con una dinámica específica del componente de seguros que exige cautela técnica en la estructuración del proceso. Para el Municipio de Bucaramanga, esto implica que el estudio del sector debe reconocer la existencia de un mercado asegurador activo y regulado, pero también debe prever posibles ajustes en primas, deducibles, condiciones de cobertura y criterios de suscripción. En consecuencia, la contratación del programa de seguros debe sustentarse en un análisis integral que combine variables macroeconómicas, comportamiento sectorial, siniestralidad, valores asegurados, condiciones del mercado y capacidad técnica de las aseguradoras.

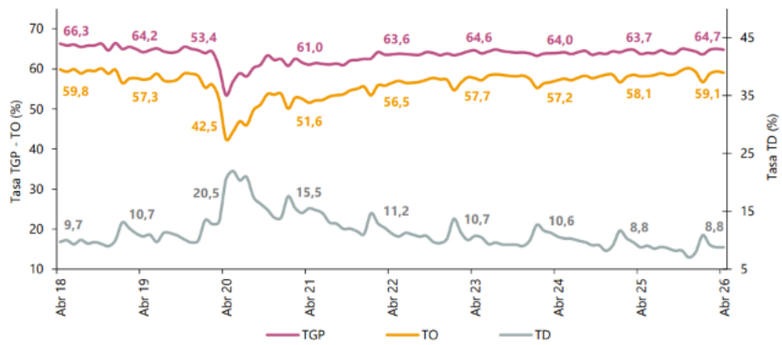
1.2.2. Mercado Laboral

El análisis del mercado laboral constituye un componente relevante dentro del estudio del sector, en la medida en que permite identificar el comportamiento de la ocupación, la desocupación, la participación laboral y la distribución de la población ocupada por ramas de actividad económica. Estas variables inciden directa e indirectamente en el mercado asegurador, toda vez que afectan la capacidad de pago de hogares y empresas, la demanda de seguros, los costos laborales de las compañías aseguradoras, la operación de intermediarios, ajustadores, proveedores de servicios y demás actores vinculados a la cadena de valor del seguro.

De acuerdo con el Boletín Técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares —GEIH— del DANE, para abril de 2026 la tasa de desocupación nacional fue de 8,8%, similar a la registrada en abril de 2025. La tasa global de participación se ubicó

en 64,7%, aumentando 1,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior, mientras que la tasa de ocupación fue de 59,1%, con un incremento de 0,9 puntos porcentuales respecto de abril de 2025.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Este comportamiento evidencia una mayor participación de la población en el mercado laboral y un aumento en la ocupación, sin incremento significativo de la desocupación. Desde el punto de vista económico, esta dinámica resulta favorable para el sector asegurador, dado que un mayor nivel de ocupación puede fortalecer la demanda de seguros individuales, colectivos, empresariales y patrimoniales, al mejorar la generación de ingresos y la capacidad de pago de hogares, empresas y entidades contratantes.

En el trimestre móvil febrero-abril de 2026, la tasa de desocupación nacional fue de 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil de 2025, cuando se ubicó en 9,6%. La tasa global de participación fue de 64,8% y la tasa de ocupación alcanzó 59,0%, superior a la registrada en el mismo período del año anterior.

Esta reducción de la desocupación en el trimestre móvil permite identificar una señal de recuperación y estabilidad del mercado laboral. Para el sector asegurador, un mercado laboral más estable puede traducirse en mayor continuidad de ingresos, mayor formalización de relaciones laborales y una mayor demanda potencial de productos como vida grupo, riesgos laborales, accidentes personales, salud, seguros patrimoniales y coberturas empresariales.

En el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación en abril de 2026 fue de 8,8%, mientras que en abril de 2025 había sido de 8,7%. La tasa global de participación fue de 66,6% y la tasa de ocupación fue de 60,7%. Este comportamiento refleja estabilidad en los principales centros urbanos del país, que concentran buena parte de la actividad empresarial, financiera, aseguradora, comercial y de servicios.

Para el Municipio de Bucaramanga, resulta especialmente relevante el comportamiento del mercado laboral en el área metropolitana. Según el ranking de ciudades del DANE para el trimestre móvil febrero-abril de 2026, Bucaramanga A.M. registró una tasa de desocupación de 7,9%, ubicándose entre las ciudades con menor tasa de desocupación del país. Este resultado se encuentra por debajo del total nacional, que fue de 8,9%, y del total de 13 ciudades y áreas metropolitanas, que fue de 9,1%.
Este dato es favorable para el análisis del programa de seguros de la Alcaldía de Bucaramanga, en la medida en que evidencia un entorno laboral local relativamente estable, con mejores indicadores de ocupación frente al promedio nacional. Una menor desocupación en el área metropolitana puede asociarse con mayor dinamismo económico, mayor capacidad de consumo, mayor actividad empresarial y mejor contexto para la operación de compañías aseguradoras, intermediarios y proveedores relacionados con el sector.

Desde la perspectiva de la contratación pública, el comportamiento laboral de Bucaramanga A.M. también permite inferir la existencia de un entorno local con disponibilidad de servicios técnicos y administrativos de apoyo, tales como intermediación de seguros, asesoría, inspección de riesgos, talleres, servicios de reparación, peritajes, asistencia, gestión documental, servicios jurídicos y atención de reclamaciones. Estos servicios resultan necesarios para la ejecución adecuada de un programa integral de seguros.

En abril de 2026, la población ocupada nacional fue de 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron al crecimiento de la ocupación fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, con una contribución de 1,0 puntos porcentuales; construcción, con 0,6 puntos porcentuales; y actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, también con 0,6 puntos porcentuales.

El crecimiento de la ocupación en administración pública, defensa, educación y salud resulta relevante para el presente análisis, dado que evidencia una expansión del empleo en actividades institucionales y de servicios públicos. Para las entidades territoriales, este comportamiento se relaciona con la necesidad de proteger bienes públicos, infraestructura administrativa, instituciones educativas, sedes de atención, responsabilidades frente a terceros y riesgos derivados de la operación estatal.

El aumento de ocupados en construcción también tiene incidencia indirecta en el mercado asegurador, especialmente en ramos como cumplimiento, responsabilidad civil, ingeniería, maquinaria, equipos, todo riesgo construcción, obras civiles terminadas e incendio y aliadas. Aunque el programa de seguros de la Alcaldía puede no estar enfocado exclusivamente en obra pública, la dinámica de este sector refleja una mayor exposición económica a riesgos técnicos, contractuales y patrimoniales.

No obstante, el DANE reportó que la rama de actividades financieras y de seguros pasó de 417 mil ocupados en abril de 2025 a 391 mil ocupados en abril de 2026, con una variación absoluta negativa de 26 mil personas y una contribución de -0,1 puntos porcentuales a la variación de la población ocupada.

Este comportamiento debe analizarse con cautela. La disminución de ocupados en actividades financieras y de seguros no implica ausencia de capacidad del sector, pero sí puede reflejar procesos de ajuste operativo, automatización, digitalización, reorganización administrativa o mayor eficiencia en canales de atención. Para efectos de la contratación del programa de seguros, esta información sugiere que la entidad debe exigir condiciones claras de servicio, tiempos de respuesta, canales de atención, capacidad operativa para gestión de siniestros y soporte técnico durante la vigencia del contrato.

Desde la posición ocupacional, en abril de 2026 los mayores aportes positivos a la variación de ocupados provinieron de obreros y empleados particulares, con 501 mil ocupados adicionales, y empleados domésticos, con 144 mil ocupados adicionales. Los trabajadores por cuenta propia también aumentaron en 115 mil personas.

Este comportamiento permite identificar una mayor generación de empleo asalariado particular, lo cual puede incidir favorablemente en la formalización y en la demanda de productos aseguradores asociados a empresas, trabajadores, vida grupo, riesgos laborales, salud, accidentes personales y seguros patrimoniales. Sin embargo, la permanencia de una alta participación de trabajadores por cuenta propia también evidencia la necesidad de interpretar el mercado laboral con prudencia, dado que parte de la ocupación puede estar asociada a ingresos variables o menor estabilidad laboral.

Para el sector asegurador, la estabilidad del mercado laboral incide en tres dimensiones principales. La primera es la demanda, dado que un mayor número de ocupados puede incrementar la adquisición de seguros personales, colectivos, patrimoniales y empresariales. La segunda es la operación, porque las aseguradoras, corredores, agencias, ajustadores, peritos y proveedores requieren talento humano para suscripción, expedición, atención comercial, gestión de reclamaciones y soporte técnico. La tercera es la siniestralidad, especialmente en ramos relacionados con riesgos laborales, vida grupo, accidentes personales, salud, automóviles y responsabilidad civil.

En el caso específico de los seguros institucionales, el mercado laboral impacta indirectamente los costos de ejecución del contrato. La atención de siniestros puede requerir mano de obra especializada, servicios de reparación, talleres, grúas, peritajes, ajustadores, asistencia jurídica, servicios administrativos y personal técnico. En consecuencia, el comportamiento de la ocupación y de los costos laborales debe ser considerado como un factor de contexto dentro de la estructuración económica del proceso.
Adicionalmente, la reducción de la población fuera de la fuerza de trabajo, que pasó de 14.714 mil personas en abril de 2025 a 14.494 mil personas en abril de 2026, evidencia una mayor vinculación potencial de la población al mercado laboral. Esta reducción estuvo explicada principalmente por la disminución de personas dedicadas a oficios del hogar y estudiantes fuera de la fuerza laboral.

Para el estudio del sector, esta información refuerza la lectura de un mercado laboral con mayor participación y ocupación, lo que puede contribuir a un entorno económico más dinámico. Sin embargo, el análisis debe complementarse con variables como inflación, salario mínimo, PIB, siniestralidad, comportamiento de primas, gastos generales del sector asegurador y condiciones específicas de los ramos objeto de contratación.

En conclusión, el mercado laboral colombiano a abril de 2026 presenta señales de estabilidad, con una tasa de desocupación nacional de 8,8%, aumento de la tasa de ocupación y mejora en el trimestre móvil febrero-abril. Para Bucaramanga A.M., la tasa de desocupación de 7,9% evidencia un comportamiento favorable frente al promedio nacional y urbano, lo cual respalda la existencia de un entorno local con dinamismo económico y disponibilidad de servicios de apoyo para la operación del programa de seguros.

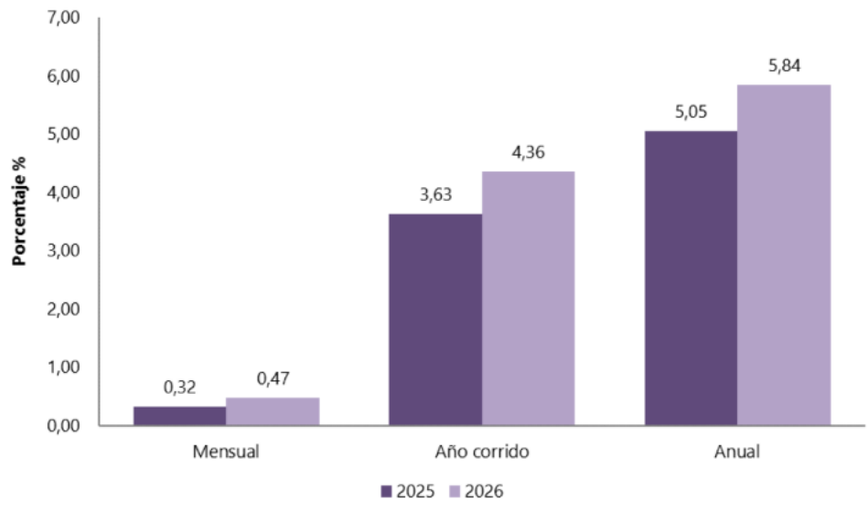
No obstante, la disminución de ocupados en actividades financieras y de seguros obliga a la entidad a estructurar el proceso con exigencias claras de capacidad operativa, atención de siniestros, soporte técnico, tiempos de respuesta y administración de pólizas. En consecuencia, el análisis del mercado laboral permite concluir que existen condiciones generales favorables para la contratación del programa de seguros del Municipio de Bucaramanga, siempre que el proceso contemple criterios técnicos suficientes para garantizar la adecuada prestación del servicio asegurador.

1.2.3. Índice de Precios al Consumidor.

El Índice de Precios al Consumidor —IPC— constituye una variable macroeconómica relevante para el análisis del sector asegurador, en la medida en que refleja la variación promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares y permite identificar presiones inflacionarias que pueden incidir directa o indirectamente en el costo de los seguros, la valoración de activos, la reposición de bienes, la atención de siniestros y la estructuración presupuestal de los programas de aseguramiento.

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE correspondiente al mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación mensual de 0,47%, una variación año corrido de 4,36% y una variación anual de 5,84%. Frente al mismo período del año anterior, se observa un incremento en los tres indicadores, toda vez que en mayo de 2025 la variación mensual fue de 0,32%, la variación año corrido de 3,63% y la variación anual de 5,05%. Esta dinámica evidencia una presión inflacionaria superior a la observada en el año anterior, aspecto que debe ser considerado dentro del análisis económico del programa de seguros del Municipio de Bucaramanga.

Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En términos de contratación de seguros, el comportamiento del IPC tiene incidencia en varios componentes del mercado. En primer lugar, afecta el valor de reposición de los bienes asegurados, especialmente cuando se trata de inmuebles, muebles, equipos, vehículos, maquinaria, elementos tecnológicos, bienes de uso administrativo y demás activos que hacen parte del patrimonio público. En un contexto inflacionario, los costos de reposición, reparación o sustitución de bienes tienden a incrementarse, lo cual puede generar la necesidad de actualizar adecuadamente los valores asegurados para evitar escenarios de infraseguro.

La variación anual del IPC de 5,84% también resulta relevante para la estimación del presupuesto oficial, debido a que las primas de seguros pueden verse impactadas por el aumento generalizado de precios, los costos administrativos de las aseguradoras, el valor de los repuestos, la mano de obra especializada, los servicios de reparación, los costos judiciales y los gastos asociados a la atención de reclamaciones. Aunque el IPC no es el único factor que determina el valor de una prima, sí constituye una referencia económica para identificar el entorno de precios en el cual las aseguradoras estructuran sus ofertas.

Para el mes de mayo de 2026, las divisiones que se ubicaron por encima de la variación mensual nacional fueron alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles con 0,86%; recreación y cultura con 0,77%; transporte con 0,61%; muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria del hogar con 0,53%; y salud con 0,52%. Estas variaciones son relevantes para el sector asegurador porque varias de estas divisiones tienen relación con bienes y servicios que pueden intervenir en la atención de siniestros, reposición de activos, operación institucional y funcionamiento administrativo de las entidades públicas.

La división de transporte merece una lectura particular dentro del estudio del sector, debido a que el programa de seguros de una entidad territorial suele incluir pólizas asociadas al parque automotor, maquinaria amarilla, vehículos oficiales, responsabilidad civil derivada de la operación vehicular y seguros obligatorios o voluntarios asociados a movilidad. En mayo de 2026, la división transporte presentó una variación mensual de 0,61%, mientras que los combustibles para vehículos tuvieron una variación de 2,34%. Estos incrementos pueden incidir indirectamente en los costos de operación, mantenimiento, asistencia, reparación y atención de eventos relacionados con vehículos asegurados.

En el acumulado enero-mayo de 2026, el IPC registró una variación de 4,36%. Las divisiones con mayores variaciones año corrido fueron restaurantes y hoteles con 6,02%, educación con 5,89%, alimentos y bebidas no alcohólicas con 5,85%, muebles y artículos para el hogar con 5,32%, salud con 4,51% y transporte con 4,48%. Para efectos del análisis asegurador, resulta importante destacar el comportamiento de muebles, artículos para el hogar, salud y transporte, dado que estos grupos pueden guardar relación con costos de reposición de bienes muebles, atención de reclamaciones, servicios complementarios, transporte de bienes, asistencia y operación logística asociada a la administración de riesgos.

Dentro de las subclases que más aportaron a la variación año corrido se encuentran transporte urbano con 10,32%, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 6,30%, arriendo imputado con 2,63%, frutas frescas con 22,03%, arriendo efectivo con 2,73%, carne de res y derivados con 7,89%, servicios relacionados con la copropiedad con 10,93% y servicio doméstico con 12,78%. Aunque varias de estas subclases no se relacionan directamente con la contratación de seguros institucionales, sí reflejan un aumento en los costos generales de operación y servicios, lo cual puede afectar la estructura de gastos de las compañías aseguradoras, intermediarios, ajustadores, proveedores de reparación, asistencia y atención de siniestros.

En la medición anual, el IPC presentó una variación de 5,84%. Las divisiones con crecimiento superior al promedio nacional fueron restaurantes y hoteles con 9,62%, salud con 8,35%, educación con 7,58%, bebidas alcohólicas y tabaco con 6,78%, muebles y artículos para el hogar con 6,16%, bienes y servicios diversos con 6,05% y alimentos y bebidas no alcohólicas con 6,04%. Este comportamiento confirma la persistencia de presiones inflacionarias en bienes y servicios que pueden incidir en los costos operativos del mercado asegurador y en la atención material de siniestros.

Para el programa de seguros del Municipio de Bucaramanga, el IPC debe considerarse especialmente en la actualización de valores asegurados. Si los bienes de la entidad se aseguran por valores desactualizados, la entidad puede quedar expuesta a insuficiencia de cobertura o aplicación de reglas proporcionales en caso de siniestro. Por ello, la estructuración

del proceso debe verificar que los valores asegurados reflejen razonablemente el valor actual de los bienes, considerando inventarios, avalúos, valores contables, valores de reposición, características técnicas, antigüedad, ubicación y condiciones de uso.

El IPC también puede incidir en las pólizas de responsabilidad civil, toda vez que el aumento en los costos de servicios, asistencia médica, transporte, reparación de daños, honorarios profesionales y gastos asociados a reclamaciones puede elevar el valor potencial de las indemnizaciones o acuerdos derivados de eventos cubiertos. En consecuencia, los límites asegurados, sublimímites y deducibles deben ser definidos de manera razonable frente al nivel de exposición de la entidad y al comportamiento económico vigente.

En materia de seguros de automóviles, maquinaria y equipos móviles, la inflación puede afectar el costo de repuestos, mano de obra, servicios de grúa, asistencia, transporte, reparación y sustitución de piezas. Por tanto, aunque el IPC general no reemplaza el análisis técnico del ramo automotor, sí permite advertir un entorno de mayores costos que puede reflejarse en las condiciones económicas ofrecidas por las aseguradoras.

En las pólizas de daños materiales, todo riesgo, equipos electrónicos, maquinaria, manejo global y bienes muebles, el IPC sirve como referencia para analizar la posible variación de costos de reposición y reparación. Esto resulta relevante cuando el programa de seguros incluye bienes sujetos a depreciación contable, pero cuya reposición en el mercado puede tener un valor superior al registrado históricamente. En estos casos, el análisis debe evitar que el aseguramiento se base únicamente en valores contables desactualizados.

También debe precisarse que el IPC no determina por sí solo el costo final de las primas. Las aseguradoras calculan sus ofertas a partir de múltiples variables, entre ellas la naturaleza del riesgo, el valor asegurado, la ubicación de los bienes, las coberturas solicitadas, los deducibles, el comportamiento de siniestralidad, la experiencia de la entidad, las condiciones del mercado de reaseguros, los costos de administración, la severidad esperada de los siniestros y las restricciones técnicas de cada ramo. Sin embargo, el IPC sí constituye un insumo macroeconómico válido para sustentar la actualización de precios y la razonabilidad del presupuesto oficial.

El comportamiento del IPC a mayo de 2026 evidencia un entorno inflacionario que debe ser considerado en la estructuración del programa de seguros del Municipio de Bucaramanga. La variación anual de 5,84% y la variación año corrido de 4,36% reflejan aumentos de precios que pueden impactar los costos de reposición de bienes, reparación de activos, atención de siniestros, servicios asociados, responsabilidad civil y condiciones económicas de las pólizas. Por tanto, el estudio del sector debe prever que el presupuesto oficial y los valores asegurados se encuentren debidamente actualizados, evitando insuficiencias de cobertura y garantizando una adecuada protección del patrimonio público municipal.

1.2.4. Salario Mínimo para la vigencia 2026.

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente —SMMLV— constituye una variable económica relevante dentro del estudio del sector, en la medida en que incide directamente en la estructura de costos laborales de las empresas, en los gastos operativos de los agentes que participan en el mercado asegurador y en algunos componentes asociados a la prestación de servicios complementarios requeridos para la administración, expedición, intermediación, gestión y atención de siniestros.



Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó transitoriamente el salario mínimo mensual legal vigente en la suma de un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905). Así mismo, el auxilio de transporte fue establecido en la suma de doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos m/cte. ($249.095), aplicable a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, en los términos previstos por la normatividad correspondiente.

En comparación con la vigencia 2025, en la cual el salario mínimo se encontraba fijado en un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos m/cte. ($1.423.500), el incremento para 2026 representa una variación aproximada del 23%. Por su parte, el auxilio de transporte pasó de doscientos mil pesos m/cte. ($200.000) en 2025 a doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos m/cte. ($249.095) en 2026, lo cual implica un aumento aproximado del 24,5%.

Este comportamiento salarial tiene incidencia en el mercado asegurador, no porque el salario mínimo determine de manera directa el valor de las primas, sino porque impacta la estructura de costos de las compañías aseguradoras, intermediarios de seguros, corredores, ajustadores, inspectores de riesgos, proveedores de asistencia, talleres, firmas de peritaje, servicios jurídicos, personal administrativo y demás actores que intervienen en la operación del programa de seguros.

En los procesos de aseguramiento institucional, la operación no se limita a la expedición de pólizas. También comprende actividades de análisis de riesgo, inspección de bienes, emisión documental, administración de pólizas, atención de reclamaciones, evaluación de siniestros, liquidación de indemnizaciones, asistencia técnica, seguimiento contractual y soporte operativo. Varias de estas actividades incorporan costos de personal, honorarios, desplazamientos, servicios administrativos y gastos logísticos que pueden verse afectados por el incremento del salario mínimo y por el aumento del auxilio de transporte.

Para las compañías aseguradoras, el aumento salarial puede generar presión sobre los gastos administrativos y comerciales, especialmente en áreas intensivas en talento humano como suscripción, servicio al cliente, atención de siniestros, gestión documental, canales de venta, soporte operativo y administración de cartera. Si bien estas compañías cuentan con estructuras financieras reguladas y capacidad técnica para absorber variaciones de costos, dichos incrementos pueden ser considerados dentro de sus modelos internos de tarificación, especialmente cuando se combinan con inflación, mayor costo de reposición de bienes, siniestralidad y ajustes en el mercado de reaseguros.
En el caso de los intermediarios de seguros, corredores y agencias, el salario mínimo también puede incidir en la estructura de gastos asociados al personal comercial, administrativo y técnico encargado de acompañar la estructuración, colocación, administración y seguimiento de los programas de seguros. En programas institucionales como el requerido por el Municipio de Bucaramanga, la intermediación y el acompañamiento técnico pueden requerir personal especializado, análisis documental, visitas, consolidación de información, apoyo en reclamaciones y seguimiento a condiciones de cobertura, actividades que incorporan costos laborales y operativos.

El aumento del salario mínimo también puede tener efectos indirectos sobre la atención de siniestros. En pólizas como Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, Maquinaria y Equipo, Responsabilidad Civil, Equipos Electrónicos o Manejo Global, la atención de reclamaciones puede requerir mano de obra técnica, reparaciones, servicios especializados, transporte, inspecciones, peritajes y acompañamiento jurídico. Cuando los costos laborales aumentan, también pueden incrementarse los costos asociados a reparación, reposición, asistencia y liquidación de daños, lo cual puede incidir en la severidad esperada de los siniestros.

En materia de seguros de automóviles y maquinaria, el impacto puede observarse en los costos de talleres, mano de obra mecánica, asistencia en carretera, grúas, inspecciones, servicios de diagnóstico, reparación de piezas y logística asociada a la atención de eventos. Aunque el valor de las primas depende de múltiples variables técnicas, el incremento de los costos laborales puede hacer parte del entorno económico que las aseguradoras valoran al momento de estimar los costos esperados de atención de reclamaciones.

En las pólizas de responsabilidad civil, el aumento del salario mínimo puede tener relevancia indirecta en la valoración económica de ciertos perjuicios, reclamaciones, servicios profesionales, costos de defensa, honorarios, gastos judiciales y demás erogaciones asociadas a eventos cubiertos. En este sentido, la actualización salarial forma parte del contexto económico que puede incidir en la cuantificación de riesgos y en la suficiencia de los límites asegurados.

Para el Municipio de Bucaramanga, este análisis resulta pertinente en la estructuración del presupuesto oficial, dado que el programa de seguros debe reflejar condiciones reales del mercado y no valores desactualizados. El incremento del salario mínimo, sumado al comportamiento del IPC, al costo de reposición de bienes, a la siniestralidad histórica y a la dinámica del sector asegurador, puede generar presión sobre las condiciones económicas de las pólizas, los deducibles, los límites asegurados y las condiciones técnicas ofrecidas por el mercado.

No obstante, debe precisarse que el salario mínimo no es un factor autónomo ni exclusivo para determinar el valor del contrato de seguros. Las primas son calculadas por las aseguradoras con base en criterios técnicos como el tipo de ramo, valor asegurado, exposición al riesgo, ubicación de los bienes, condiciones de seguridad, historial de siniestros, deducibles, coberturas, exclusiones, capacidad de retención, respaldo de reaseguro y comportamiento general del mercado. Sin embargo, el SMMLV sí constituye una variable macroeconómica que permite entender el entorno de costos en el cual operan los agentes del sector.

Adicionalmente, el incremento salarial de 2026 debe analizarse frente al comportamiento de la inflación. Cuando el crecimiento del salario mínimo supera la variación anual del IPC, se genera un incremento real del costo laboral, lo cual puede fortalecer el poder adquisitivo de los trabajadores, pero también aumentar los costos operativos de las empresas. En el mercado asegurador, este efecto puede trasladarse parcialmente a gastos administrativos, costos de prestación de servicios, atención de siniestros y estructuras de soporte.

En conclusión, el incremento del salario mínimo para la vigencia 2026 constituye una variable relevante dentro del análisis económico del sector asegurador, en la medida en que incide en los costos laborales, administrativos, técnicos y operativos de las aseguradoras y de los actores que participan en la cadena de valor del seguro. Para el programa de seguros del Municipio de Bucaramanga, este comportamiento debe ser considerado como un factor de contexto que puede influir indirectamente en la estructuración del presupuesto oficial, la valoración de riesgos, la suficiencia de coberturas y las condiciones económicas ofrecidas por el mercado.

1.3. Análisis del sector de seguros en Colombia

En Colombia, la actividad aseguradora hace parte del sistema financiero y tiene naturaleza de interés público, razón por la cual sólo puede ser ejercida por entidades previamente autorizadas por el Estado, conforme al marco constitucional, legal y reglamentario aplicable. Esta característica implica que las compañías que desarrollan actividades de seguros, reaseguros e intermediación se encuentran sometidas a reglas especiales de autorización, supervisión, solvencia, reservas técnicas, administración de riesgos, protección al consumidor financiero y revelación de información.

La inspección, vigilancia y control de las entidades aseguradoras corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad encargada de supervisar el adecuado funcionamiento del sistema financiero y asegurador, así como de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y financieras exigidas para la operación de las compañías del sector.

De acuerdo con la estructura del mercado colombiano, hacen parte del sector asegurador las compañías y cooperativas de seguros, las compañías de reaseguros, los intermediarios de seguros y los intermediarios de reaseguros. Las aseguradoras pueden constituirse bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles o asociaciones cooperativas, y su objeto social se orienta a la realización de operaciones de seguro bajo las modalidades y ramos previamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los ramos que puede operar una aseguradora dependen de la autorización otorgada por la autoridad de supervisión y de la naturaleza de la entidad, según se trate de compañías de seguros generales o compañías de seguros de vida. En el caso de los seguros generales, se encuentran coberturas relacionadas con daños materiales, responsabilidad civil, automóviles, manejo, cumplimiento, transporte, incendio, sustracción, riesgos financieros, maquinaria, equipos electrónicos y demás ramos autorizados. En los seguros de vida se ubican coberturas relacionadas con vida individual, vida grupo, accidentes personales, salud, rentas y otros productos propios de dicho segmento.

Para efectos del presente estudio del sector, el análisis se concentra principalmente en el mercado de seguros generales, teniendo en cuenta que el programa de seguros requerido por el Municipio de Bucaramanga tiene como finalidad proteger los bienes, recursos e intereses patrimoniales de la entidad, así como aquellos riesgos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

Dentro del mercado asegurador también participan los intermediarios de seguros, quienes cumplen una función relevante en la promoción, asesoría, estructuración y administración de programas de aseguramiento. Entre estos se encuentran los corredores de seguros, las agencias de seguros y los agentes de seguros. Los corredores actúan como intermediarios entre el asegurado y el asegurador, mientras que las agencias y agentes promueven la celebración y renovación de contratos de seguro en relación con una o varias compañías aseguradoras, conforme al régimen aplicable.

La Federación de Aseguradores Colombianos —FASECOLDA— constituye el gremio representativo de la industria aseguradora en Colombia y agrupa a compañías de seguros, reaseguros y sociedades de capitalización. Su función gremial resulta relevante para el análisis del sector, en la medida en que produce información estadística, técnica y económica sobre el comportamiento del mercado, las primas, los siniestros, los ramos de aseguramiento, la evolución de la industria y las principales tendencias del sector.

En materia de contratación estatal, el análisis del sector asegurador permite identificar la existencia de un mercado regulado, especializado y con pluralidad de actores con capacidad técnica, jurídica, operativa y financiera para atender programas de seguros de entidades públicas. Esta condición resulta relevante para verificar la posibilidad de concurrencia de oferentes, la razonabilidad de las condiciones técnicas exigidas y la adecuada estructuración del presupuesto oficial.

1.3.1. Estructura del mercado asegurador e indicadores relevantes

Para comprender el comportamiento del sector asegurador colombiano, es necesario identificar algunos indicadores técnicos y financieros que permiten analizar la dinámica del mercado, la capacidad de las aseguradoras y el comportamiento económico de los diferentes ramos.

Las primas emitidas corresponden al valor de las primas generadas por las aseguradoras por concepto de los contratos de seguro expedidos durante un período determinado. Este indicador permite medir el tamaño del mercado, la producción del sector y el nivel de demanda de coberturas aseguradoras.
Las primas aceptadas corresponden al valor de las primas recibidas por una aseguradora o reaseguradora en virtud de operaciones de reaseguro aceptado, provenientes del mercado nacional o internacional. Este indicador refleja la participación de la entidad en la asunción de riesgos cedidos por otras compañías.

Las primas cedidas corresponden al valor de las primas transferidas por una aseguradora a los reaseguradores como contraprestación por la cesión parcial de los riesgos asumidos. Este indicador permite identificar la proporción del riesgo que la aseguradora decide transferir al mercado de reaseguros.

Las primas retenidas representan el valor neto de las primas que permanecen a cargo de la aseguradora después de considerar las primas aceptadas y las primas cedidas. Su cálculo se deriva de sumar las primas emitidas y aceptadas, y descontar las primas cedidas. Este indicador permite evaluar el nivel de riesgo que la compañía conserva dentro de su propia estructura técnica y financiera.

Las reservas técnicas son provisiones constituidas por las aseguradoras para respaldar obligaciones presentes y futuras derivadas de los contratos de seguro. Estas reservas permiten garantizar que la compañía cuente con recursos suficientes para atender reclamaciones, obligaciones no devengadas, siniestros avisados, siniestros no avisados y demás compromisos propios de la actividad aseguradora.

Las primas devengadas corresponden al valor de las primas efectivamente reconocidas como ingreso por la aseguradora durante un período determinado, una vez considerados los efectos de las reservas técnicas y de la operación de reaseguro. Este indicador permite medir el ingreso técnico real asociado a la cobertura otorgada durante la vigencia analizada.

Los siniestros pagados corresponden al valor efectivamente desembolsado por las aseguradoras con ocasión de reclamaciones cubiertas por las pólizas. Este indicador permite analizar la materialización de riesgos y el comportamiento de la siniestralidad en los diferentes ramos.
Los siniestros retenidos corresponden al valor neto de los siniestros que permanecen a cargo de la aseguradora después de descontar la participación del reaseguro. Este indicador permite evaluar el impacto real de los siniestros sobre la entidad aseguradora.

Los siniestros incurridos comprenden los siniestros pagados y las reservas constituidas por siniestros avisados o no avisados, descontada la participación del reaseguro cuando corresponda. Este indicador resulta fundamental para analizar la siniestralidad técnica del sector y su incidencia en la determinación de primas.

Las comisiones corresponden a los valores pagados por las aseguradoras a los intermediarios por su participación en la comercialización, colocación, administración o renovación de contratos de seguro. Este rubro hace parte de los costos de operación del mercado asegurador.

Los gastos generales comprenden los gastos administrativos y operativos de las entidades aseguradoras, tales como gastos de personal, honorarios, impuestos, arrendamientos, mantenimiento, tecnología, depreciaciones, amortizaciones, servicios, provisiones y demás costos necesarios para el desarrollo de la actividad aseguradora.

El resultado técnico corresponde al balance entre los ingresos propios de la operación aseguradora y los egresos asociados a siniestros, reservas, comisiones, gastos generales y demás costos técnicos. Este indicador permite establecer si la actividad aseguradora genera utilidad o pérdida desde el punto de vista estrictamente técnico.

El producto de inversiones corresponde al resultado obtenido por las aseguradoras a partir de la administración de sus portafolios de inversión. Este componente es relevante porque las compañías aseguradoras administran recursos derivados de primas y reservas, los cuales deben invertirse conforme al régimen aplicable y contribuyen al resultado financiero de la entidad.

Estos indicadores permiten identificar la capacidad del mercado asegurador, su nivel de solvencia, la evolución de sus ingresos, la exposición a siniestralidad y la suficiencia financiera para atender las obligaciones derivadas de los contratos de seguro. En consecuencia, su análisis resulta pertinente para la estructuración del programa de seguros del Municipio de Bucaramanga, especialmente al momento de evaluar la razonabilidad del presupuesto oficial, la suficiencia de las coberturas y la capacidad del mercado para atender los riesgos asegurables de la entidad.

1.3.2. El contrato de seguro

El contrato de seguro se encuentra regulado principalmente por el Código de Comercio colombiano. De acuerdo con dicho régimen, el seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva, mediante el cual una parte denominada asegurador asume determinados riesgos a cambio del pago de una prima por parte del tomador.

En este contrato intervienen, principalmente, el asegurador, el tomador, el asegurado y el beneficiario. El asegurador es la entidad legalmente autorizada para asumir riesgos mediante la expedición de pólizas. El tomador es la persona natural o jurídica que celebra el contrato y se obliga al pago de la prima. El asegurado es quien tiene interés asegurable sobre la persona, bien o patrimonio expuesto al riesgo. El beneficiario es la persona natural o jurídica llamada a recibir la indemnización o prestación asegurada, cuando corresponda.

Para el caso del programa de seguros del Municipio de Bucaramanga, la entidad actúa como tomadora y asegurada respecto de los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad o bajo su responsabilidad. En algunos amparos pueden existir beneficiarios específicos, de acuerdo con la naturaleza de la póliza, las condiciones contractuales y los riesgos asegurados.

Dentro de los elementos técnicos del contrato de seguro se destacan el riesgo asegurable, el interés asegurable, la prima, la suma asegurada, los amparos, las exclusiones, los deducibles, la vigencia, las condiciones generales, las condiciones particulares y la indemnización.

El riesgo asegurable corresponde al evento incierto cuya ocurrencia puede generar una afectación económica y que es asumido por la aseguradora dentro de los términos, condiciones, límites y exclusiones pactados en la póliza.

El interés asegurable corresponde a la relación económica o jurídica que tiene el asegurado frente al bien, persona, patrimonio o responsabilidad objeto de cobertura. En el caso de las entidades públicas, dicho interés se relaciona con la protección del patrimonio público, la continuidad administrativa y la adecuada gestión de los riesgos institucionales.

La suma asegurada corresponde al límite máximo de responsabilidad de la aseguradora frente a un siniestro cubierto, salvo las reglas especiales, sublímites o condiciones particulares que se pacten en cada póliza. Para efectos del programa de seguros de la entidad, la suma asegurada debe guardar correspondencia con los valores reales o razonables de los bienes, responsabilidades e intereses protegidos, a fin de evitar insuficiencias de cobertura.

Los amparos corresponden a los eventos o riesgos cubiertos por la póliza. Estos deben definirse de manera clara y suficiente, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, la exposición al riesgo y las necesidades de protección de la entidad. En los programas institucionales suelen incluirse amparos de daños materiales, incendio, terremoto, sustracción, responsabilidad civil, manejo, automóviles, equipos electrónicos, rotura de maquinaria y demás coberturas aplicables.

La prima corresponde al valor que debe pagar el tomador a la aseguradora como contraprestación por la asunción del riesgo. Su cálculo depende de variables como el ramo, la suma asegurada, la ubicación de los bienes, la siniestralidad histórica, los deducibles, la vigencia, los amparos solicitados, la capacidad del mercado, las condiciones de reaseguro y los criterios técnicos de suscripción definidos por cada aseguradora.

La indemnización corresponde al pago o prestación a cargo de la aseguradora cuando ocurre un siniestro cubierto y se acredita la ocurrencia del evento y la cuantía de la pérdida, cuando ello sea aplicable. En Colombia, el asegurado o beneficiario debe demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, mientras que el asegurador debe demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.

La póliza es el documento que contiene las condiciones del contrato de seguro. Esta debe expresar las condiciones generales y particulares aplicables, la identificación del asegurador, el tomador, el asegurado y el beneficiario cuando corresponda, la vigencia, la suma asegurada, la prima, los riesgos asumidos, las exclusiones, los deducibles, las condiciones especiales y demás estipulaciones pactadas.
Las condiciones generales corresponden al conjunto de reglas contractuales que regulan de manera estándar un determinado ramo o modalidad de seguro. Estas definen el alcance general del contrato, los derechos y obligaciones de las partes, las exclusiones, los procedimientos de reclamación, las causales de terminación y demás aspectos comunes aplicables a la póliza.

Las condiciones particulares corresponden a las estipulaciones específicas acordadas para un riesgo determinado. En ellas se precisan aspectos como el tomador, el asegurado, los bienes cubiertos, la vigencia, los valores asegurados, los amparos contratados, los deducibles, los sublímites, las cláusulas especiales, las garantías, las exclusiones adicionales y demás condiciones propias del programa de seguros.

En caso de diferencia entre las condiciones generales y las condiciones particulares, deberá estarse a las reglas de interpretación contractual y a las condiciones expresamente pactadas para el riesgo asegurado, sin perjuicio de las normas imperativas aplicables al contrato de seguro y al régimen de protección del consumidor financiero.

Para el Municipio de Bucaramanga, la adecuada estructuración de las condiciones técnicas del programa de seguros resulta esencial para garantizar que las pólizas respondan a las necesidades reales de protección patrimonial de la entidad. Por ello, el estudio del sector debe considerar el inventario de bienes, los valores asegurados, la siniestralidad histórica, la experiencia del mercado, los límites de cobertura, los deducibles, las exclusiones, la vigencia y las condiciones de asegurabilidad ofrecidas por las compañías autorizadas.

El contrato de seguro constituye el instrumento jurídico y técnico mediante el cual la entidad transfiere al mercado asegurador determinados riesgos que pueden afectar sus bienes, recursos, responsabilidades e intereses patrimoniales. Su adecuada contratación permite mitigar impactos económicos derivados de eventos inciertos, proteger el patrimonio público y asegurar la continuidad de la gestión administrativa y misional del Municipio.

1.4. Empresas de seguros en Colombia.

Actualmente se encuentran debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera - SFC 44 Compañías de Seguros, de estas 24 prestan sus servicios para los ramos de seguros generales, que corresponden a las pólizas que son objeto de esta contratación y 20 compañías de seguros de vida, que están autorizadas para operar en el ramo de seguro de personas.

COMPAÑIAS ASEGURADORAS- SEGUROS GENERALES	
NIT	**Denominación social de la Entidad**
860026182-5	ALLIANZ SEGUROS S.A.
860026518-6	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
860002184-6	"AXA Colpatria Seguros S.A." (en adelante la "Sociedad")
860002527-9	NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, y podrá utilizar válidamente las siglas "NACIONAL DE SEGUROS" o "NS"
860070374-9	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONFIANZA SIGLA: SEGUROS CONFIANZA S.A.
860002534-0	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
860004875-6	HDI SEGUROS S.A. Sigla: HDI SEGUROS
860037013-6	Compañía Mundial de Seguros S.A. Sigla: SEGUROS MUNDIAL
890903407-9	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"
860037707-9	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBSEGUROS
860002400-2	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
860031979-8	Seguros Alfa S.A.
891700037-9	"Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
860002180-7	Sigla: MAPFRE SEGUROS"
860009578-6	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
860009195-9	Seguros del Estado S.A.
860039988-0	Segurexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior. Denominación simple de SEGUREXPO
800226098-4	Liberty Seguros S.A., pudiendo utilizar comercialmente Liberty Seguros o Liberty

811019190-7	BBVA Seguros Colombia S.A. Pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Seguros
900200435-3	SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. Sigla: SOLUNION S.A.
900488151-3	Cardiff Colombia Seguros Generales S.A.
900679634-9	JMALUCELLITRAVELERS SEGUROS S.A. (en adelante la "COMPAÑÍA ASEGURADORA" o la "Sociedad") Sigla : JMALUCELLITRAVELERS SEGUROS S.A.
900814916-1	COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. (en adelante: "COMPAÑÍA ASEGURADORA"
901521912-6	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. Sigla "BERKLEY COLOMBIA SEGUROAS", "BERKLEY SEGUROS" Y "BERKLEY"

COMPAÑIAS ASEGURADORAS - SEGUROS VIDA	
NIT	**Denominación social de la Entidad**
860027404-1	Allianz Seguros de Vida S.A.
860002183-9	"AXA Colpatria Seguros de Vida S.A." (en adelante la "Sociedad")
860002503-2	Compañía de Seguros Bolívar S.A. Denominación "SEGUROS BOLÍVAR S.A.".
860022137-5	Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.
860002504-1	SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., pudiendo en el desarrollo de su objeto social utilizar la sigla SKANDIA SEGUROS DE VIDA S.A.
890903790-5	Seguros de Vida Suramericana S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros de Vida SURA"
860002398-5	MetLife Colombia Seguros de Vida S.A. Siglas: "METLIFE COLOMBIA S.A
860038299-1	Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.
860503617-3	Seguros de Vida Alfa S.A. Vidalfa S.A.
860009174-4	Seguros de Vida del Estado S.A.
860002182-1	Global Seguros de Vida S.A. Sigla GLOBAL SEGUROS
860011153-6	Positiva Compañía de Seguros S.A.
800226175-3	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., pudiendo actuar bajo las denominaciones de "RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA" y bajo las siguientes siglas "RIESGOS LABORALES COLMENA" o "ARL COLMENA" o "COLMENA RIESGOS LABORALES" o "COLMENA ARL"
800240882-0	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Seguros de Vida
830008686-1	La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa La Equidad Seguros de Vida-
830054904-6	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
901061386-7	BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (en adelante la BMI COLOMBIA) y podrá utilizar la sigla de BMI COLOMBIA S.A.
901528731-1	COMPAÑIA DE SEGUROS COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.
901469580-2	COMPAÑÍA DE SEGUROS COLSANITAS S.A.
901660669-6	ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A.

1.5. Resumen capital mínimo requerido por compañías de seguros generales y vida, enero 2026

ENTIDADES CON LEY 795 DE 2003 [2] ACTIVIDADES DE: \ AÑO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
SEGUROS [3]	9.727	10.287	10.708	11.049	11.469	11.654	12.309	13.924	15.217	16.009	16.826
REASEGUROS [4]	38.881	41.117	42.799	44.161	45.840	46.579	49.197	55.652	60.817	63.980	67.243
CAPITALIZACIÓN	5.175	5.473	5.697	5.879	6.103	6.202	6.551	7.411	8.099	8.521	8.956
CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN (Objeto exclusivo)	8.669	9.168	9.543	9.847	10.222	10.387	10.971	12.411	13.563	14.269	14.997
IPC a Diciembre [1]	5,75%	4,09%	3,18 %	3,80 %	1,61 %	5,62 %	13,12 %	9,28 %	5,20 %	5,10 %	

RAMOS DE SEGUROS	**DECRETO 2555 DE 2010 - (Artículos 2.31.1.1.1 y 2.31.1.1.2) [2]**										
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
AUTOMÓVILES	3.190	3.374	3.512	3.624	3.762	3.823	4.038	4.568	4.992	4.424	5.520
CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN	2.483	2.626	2.734	2.821	2.929	2.977	3.145	3.558	3.889	4.130	4.301
SOAT	1.951	2.064	2.149	2.218	2.303	2.341	2.473	2.798	3.058	3.379	3.383
INCENDIO	1.951	2.064	2.149	2.218	2.303	2.341	2.473	2.798	3.058	3.327	3.383
TERREMOTO											
LUCRO CESANTE											
CUMPLIMIENTO	1.951	2.064	2.149	2.218	2.303	2.341	2.473	2.798	3.058	3.327	3.383
TRANSPORTE	1.069	1.131	1.178	1.216	1.263	1.284	1.357	1.536	1.679	1.781	1.858

VIDA INDIVIDUAL	1.775	1.878	1.955	2.018	2.095	2.129	2.249	2.545	2.782	2.962	3.077
PREVISIONALES	1.775	1.878	1.955	2.018	2.095	2.129	2.249	2.545	2.782	2.962	3.077
PENSIONES LEY 100 (Excluye planes alternativos de capitalización y pensión)	4.249	4.494	4.678	4.827	5.011	5.092	5.379	6.085	6.650	7.149	7.353
PENSIONES VOLUNTARIAS (Excluye planes alternativos de capitalización y pensión)	3.190	3.374	3.512	3.624	3.762	3.823	4.038	4.568	4.992	5.387	5.520
PENSIONES CON CONMUTACIÓN PENSIONAL (Excluye planes alternativos de capitalización y pensión)											
RIESGOS LABORALES	2.834	2.997	3.120	3.220	3.343	3.397	3.588	4.059	4.436	4.854	4.906
ENFERMEDADES DE ALTO COSTO	1.775	1.878	1.955	2.018	2.095	2.129	2.249	2.545	2.782	2.662	3.077
VIDA GRUPO	1.775	1.878	1.955	2.018	2.095	2.129	2.249	2.545	2.782	2.662	3.077
EDUCATIVO (Decreto 070 de 2010) [6]	1.739	1.839	1.915	1.976	2.052	2.086	2.204	2.494	2.726	3.028	3.015
DEMÁS RAMOS DE SEGUROS	1.069	1.131	1.178	1.216	1.263	1.284	1.357	1.536	1.679	1.801	1.858

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/61137/informes-y-cifrascifrasindustria-aseguradora-61137/

1.6. Comportamiento de la industria aseguradora

1.6.1. Cifras de la industria aseguradora

El análisis de las cifras de la industria aseguradora permite evaluar el comportamiento reciente del mercado, su capacidad económica, el volumen de primas emitidas, la evolución de la siniestralidad, los gastos de operación, el resultado técnico y el resultado financiero de las compañías aseguradoras. Estos indicadores son relevantes para la estructuración del presente proceso contractual, toda vez que permiten identificar si existe un mercado activo, con capacidad técnica y financiera para asumir los riesgos asociados al programa de seguros requerido por el Municipio de Bucaramanga.

De acuerdo con la información publicada por FASECOLDA, en el acumulado a enero de 2026 las primas emitidas del total de la industria aseguradora alcanzaron $4.913 miles de millones, frente a $4.841 miles de millones registrados en enero de 2025, lo que representa un crecimiento nominal del 1,5%. Este comportamiento evidencia que el mercado asegurador colombiano mantiene una dinámica positiva en términos nominales, aunque con un crecimiento moderado frente al año anterior.

Al desagregar las primas emitidas por grandes segmentos, se observa que los seguros generales pasaron de $2.374 miles de millones en enero de 2025 a $2.486 miles de millones en enero de 2026, con una variación positiva del 5%. Los seguros de vida pasaron de $1.069 miles de millones a $1.115 miles de millones, con crecimiento del 4%. En conjunto, los ramos de generales y vida pasaron de $3.443 miles de millones a $3.600 miles de millones, con una variación positiva del 5%. Por su parte, el componente de seguridad social presentó una reducción, al pasar de $1.398 miles de millones en enero de 2025 a $1.313 miles de millones en enero de 2026, con una variación negativa del 6%.

Este comportamiento permite concluir que el segmento más directamente relacionado con el programa de seguros de una entidad pública —seguros generales— conserva una tendencia de crecimiento, lo cual es relevante para la Alcaldía de Bucaramanga, dado que dentro de este grupo se ubican las coberturas asociadas a daños materiales, automóviles, responsabilidad civil, incendio y aliadas, ingeniería, cumplimiento, manejo, equipos electrónicos y demás riesgos patrimoniales. En consecuencia, existe un mercado activo para la contratación de pólizas orientadas a la protección del patrimonio público.

No obstante, FASECOLDA también reporta que, al descontar la inflación anual al corte del período, el crecimiento real de las primas para enero de 2026 fue negativo, ubicándose en -3,7%, mientras que el PIB registró una variación positiva de 2,8%. Esto significa que, aunque la industria presenta crecimiento nominal, su comportamiento real refleja una contracción frente al efecto inflacionario.

Esta situación debe ser considerada dentro del estudio del sector, porque muestra un mercado que sigue operando y emitiendo primas, pero bajo un entorno de presión económica. Para efectos del proceso contractual, esto justifica que la estimación del presupuesto oficial no se realice con valores desactualizados ni con expectativas de reducción artificial de primas, sino con base en cotizaciones, valores asegurados actualizados, condiciones técnicas reales, siniestralidad histórica y comportamiento del mercado.

1.6.2. Siniestralidad de la industria

La siniestralidad cuenta compañía constituye uno de los indicadores más importantes para analizar la sostenibilidad técnica del sector asegurador. Este indicador permite observar la proporción de primas que se destina al pago o reconocimiento de

siniestros y, por tanto, incide directamente en las decisiones de suscripción, tarifas, deducibles, exclusiones y límites de cobertura.

Según FASECOLDA, la siniestralidad de los seguros generales se ubicó en 47% en enero de 2026, frente a 48% en enero de 2025 y 52% en enero de 2024. Esta tendencia evidencia una disminución progresiva de la siniestralidad en el segmento de seguros generales, lo cual constituye una señal favorable para los programas de aseguramiento patrimonial, en la medida en que muestra un comportamiento técnico relativamente controlado.

En los seguros de vida, la siniestralidad se ubicó en 45% en enero de 2026, también inferior a la registrada en enero de 2025, cuando fue de 50%. En conjunto, los ramos de generales y vida presentaron una siniestralidad de 46% en enero de 2026, frente a 49% en enero de 2025. Esta información confirma que, excluyendo el componente de seguridad social, la industria mantiene niveles de siniestralidad manejables desde el punto de vista técnico.

Sin embargo, el componente de seguridad social presentó una siniestralidad significativamente superior, alcanzando 326% en enero de 2026, frente a 159% en enero de 2025. FASECOLDA señala que la siniestralidad en seguridad social se encuentra afectada por el incremento del salario mínimo legal mensual vigente. Esta situación evidencia una presión técnica fuerte en dicho segmento, aunque no corresponde al núcleo principal del programa de seguros patrimoniales del Municipio de Bucaramanga.

El total de la industria presentó una siniestralidad de 95% en enero de 2026, mientras que el total sin rentas vitalicias fue de 86%. Esta diferencia confirma que algunos segmentos específicos, especialmente seguridad social y rentas, generan distorsiones en el resultado agregado. Por esta razón, para el presente proceso resulta más pertinente observar el comportamiento de los seguros generales y de los ramos de daños, dado que son los que guardan relación directa con el objeto contractual de la Alcaldía.

1.6.3. . Comisiones y gastos generales

Las comisiones y gastos generales permiten evaluar la estructura de costos de operación de las compañías aseguradoras. Estos rubros incluyen, entre otros, gastos de personal, costos administrativos, comisiones de intermediación, honorarios, tecnología, mantenimiento, servicios operativos, gastos comerciales y demás costos necesarios para la expedición, administración y atención de las pólizas.

De acuerdo con FASECOLDA, las comisiones y gastos generales del total de la industria pasaron de $1.510 miles de millones en enero de 2025 a $1.708 miles de millones en enero de 2026, con una variación positiva del 13%. En los seguros generales, estos costos pasaron de $759 miles de millones a $841 miles de millones, con crecimiento del 11%. En vida, aumentaron de $454 miles de millones a $510 miles de millones, con crecimiento del 12%.

Este comportamiento evidencia un incremento relevante en los costos de operación del mercado asegurador. Para efectos del estudio del sector, este dato justifica que el análisis económico del proceso tenga en cuenta no solo el valor puro del riesgo, sino también los costos de administración, intermediación, gestión de siniestros, soporte técnico, expedición documental, servicio al cliente y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del programa de seguros.

En términos prácticos, este aumento de gastos puede incidir en el valor final de las primas, especialmente en programas institucionales que requieren acompañamiento técnico, administración de pólizas, atención de reclamaciones, inspección de riesgos, emisión de certificados, modificaciones contractuales, seguimiento de bienes asegurados y soporte permanente durante la vigencia del contrato.

1.6.4. Resultado técnico de la industria

El resultado técnico corresponde al resultado propio de la operación aseguradora, antes de considerar el efecto del portafolio de inversiones. Este indicador permite establecer si la actividad aseguradora genera utilidad o pérdida desde la administración de riesgos, primas, siniestros, comisiones y gastos.
FASECOLDA reporta que los seguros generales presentaron resultado técnico positivo de $123 miles de millones en enero de 2026, comportamiento similar al registrado en enero de 2025, cuando fue de $122 miles de millones. Los seguros de vida también presentaron resultado técnico positivo de $55 miles de millones en enero de 2026, frente a $41 miles de millones en enero de 2025. En conjunto, generales y vida alcanzaron un resultado técnico positivo de $179 miles de millones.

Este resultado resulta favorable para el presente estudio, porque evidencia que los segmentos más relacionados con programas de seguros institucionales mantienen utilidad técnica positiva. En particular, los seguros generales muestran estabilidad operativa, lo cual permite concluir que existe capacidad del mercado para asumir riesgos patrimoniales de entidades públicas.

No obstante, el resultado técnico total de la industria fue negativo en $1.192 miles de millones en enero de 2026, afectado principalmente por el componente de seguridad social, que registró un resultado técnico negativo de $1.371 miles de millones. Esta situación confirma que la lectura del mercado debe realizarse por segmentos y no únicamente sobre el agregado total, ya que algunos ramos presentan presiones técnicas que no necesariamente afectan de la misma manera al programa patrimonial de la Alcaldía.
Para el Municipio de Bucaramanga, esta información permite justificar que el análisis del proceso se enfoque en los ramos efectivamente requeridos, principalmente daños, responsabilidad civil, automóviles, incendio, manejo, equipos electrónicos e ingeniería, evitando trasladar de manera automática el deterioro de otros segmentos que no corresponden al objeto contractual.

1.6.5. . Producto de inversiones

El producto de inversiones representa el resultado obtenido por las aseguradoras a partir de la administración de sus portafolios financieros. Este componente es relevante porque las compañías aseguradoras administran reservas técnicas y

recursos derivados de las primas, los cuales son invertidos conforme al régimen aplicable y contribuyen a fortalecer su capacidad financiera.

Según FASECOLDA, el producto de inversiones del total de la industria pasó de $833 miles de millones en enero de 2025 a $1.022 miles de millones en enero de 2026. En seguros generales, el producto de inversiones fue de $161 miles de millones en enero de 2026, frente a $142 miles de millones en enero de 2025. En vida, pasó de $691 miles de millones a $861 miles de millones.

Este comportamiento permite evidenciar que, aunque algunos segmentos presentan presiones técnicas, el producto financiero de las inversiones contribuye a sostener el resultado económico general de las aseguradoras. Para efectos del presente estudio, este indicador permite señalar que las compañías aseguradoras cuentan con fuentes adicionales de resultado financiero, lo cual fortalece su capacidad patrimonial y de respaldo frente a las obligaciones derivadas de los contratos de seguro.
Sin embargo, debe precisarse que el producto de inversiones no sustituye la necesidad de una adecuada suficiencia técnica de las primas. Es decir, las aseguradoras no estructuran sus ofertas únicamente con base en rendimientos financieros, sino en la evaluación integral del riesgo, la siniestralidad esperada, los costos de administración, las reservas técnicas y las condiciones de reaseguro.

1.6.6. Resultado neto

El resultado neto permite observar el desempeño final de la industria después de considerar la operación técnica, los gastos y el producto de inversiones. De acuerdo con FASECOLDA, el resultado neto total de la industria fue de $193 miles de millones en enero de 2026, inferior al registrado en enero de 2025, cuando fue de $337 miles de millones.

En seguros generales, el resultado neto fue de $159 miles de millones en enero de 2026, frente a $205 miles de millones en enero de 2025. En vida, el resultado neto presentó un aumento importante, al pasar de $137 miles de millones en enero de 2025 a $579 miles de millones en enero de 2026. En conjunto, generales y vida alcanzaron un resultado neto de $738 miles de millones.

El componente de seguridad social presentó un resultado neto negativo de $545 miles de millones, lo cual explica la reducción del resultado total de la industria. Este comportamiento confirma nuevamente que el mercado asegurador debe analizarse por líneas de negocio, toda vez que el deterioro de algunos ramos no implica ausencia de capacidad en los seguros generales o en los ramos patrimoniales requeridos por las entidades públicas.

Para el programa de seguros del Municipio de Bucaramanga, el resultado neto del segmento de seguros generales permite concluir que existe capacidad económica en el mercado para atender el proceso; sin embargo, la reducción frente al año anterior también evidencia que las aseguradoras pueden adoptar criterios de suscripción más estrictos, especialmente en ramos con mayor exposición a siniestralidad o con valores asegurados significativos.

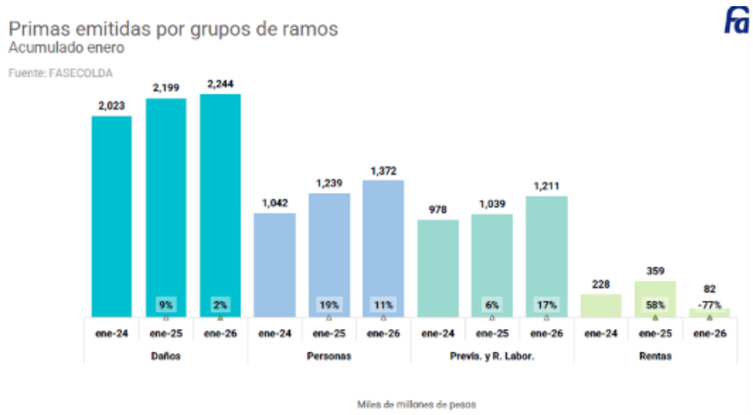
1.7. Comportamiento por ramos de seguros

El análisis del comportamiento por ramos de seguros permite identificar la dinámica específica del mercado asegurador colombiano, diferenciando aquellos segmentos que presentan crecimiento, estabilidad, contracción o mayores niveles de siniestralidad. Esta lectura resulta relevante para la estructuración del programa de seguros del Municipio de Bucaramanga, toda vez que permite establecer cuáles ramos tienen mayor participación en el mercado, cuáles presentan mayor presión técnica y cuáles pueden incidir de manera directa en la definición de primas, deducibles, límites asegurados y condiciones de cobertura.

De acuerdo con la información sectorial de FASECOLDA, el mercado asegurador se agrupa principalmente en cuatro grandes bloques: seguros de daños, seguros de personas, seguros previsionales y riesgos laborales, y rentas. Para efectos del presente estudio, el análisis debe concentrarse especialmente en el grupo de daños, dado que allí se ubican los ramos más asociados a la contratación de un programa integral de seguros para una entidad territorial, tales como automóviles, incendio y aliadas, responsabilidad civil, cumplimiento, ingeniería, SOAT y otros daños.

1.7.1. Comportamiento general por grupos de ramos

En el acumulado a enero de 2026, el grupo de daños registró primas emitidas por $2.244 miles de millones, frente a $2.199 miles de millones en enero de 2025, lo cual representa un crecimiento moderado del 2%. Este comportamiento evidencia que el mercado de seguros patrimoniales mantiene una dinámica positiva, aunque no expansiva, lo que permite inferir estabilidad del segmento y continuidad en la demanda de coberturas asociadas a bienes, infraestructura, vehículos, responsabilidad civil y riesgos patrimoniales.



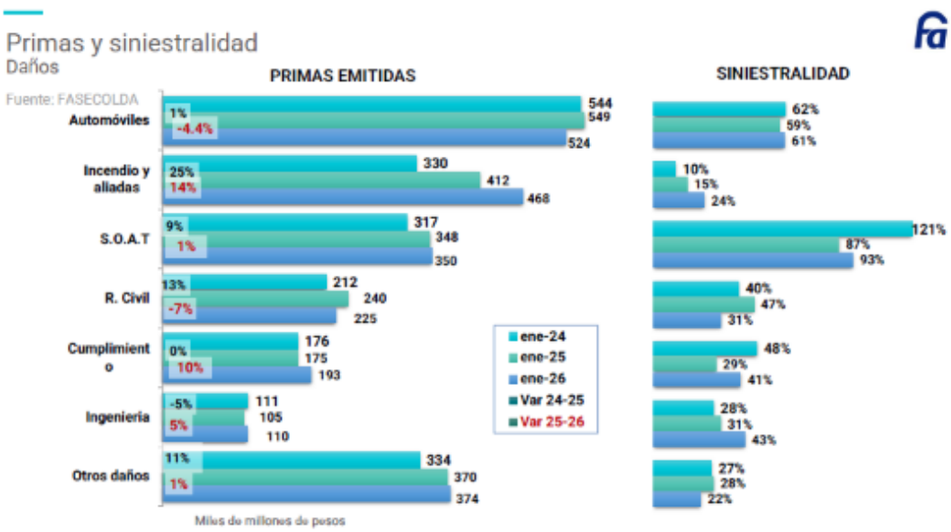
El grupo de personas registró un crecimiento más significativo, al pasar de $1.239 miles de millones en enero de 2025 a $1.372 miles de millones en enero de 2026, con una variación del 11%. Este comportamiento muestra una mayor dinámica en productos como vida grupo, salud, accidentes personales, vida individual y otros seguros de personas. Aunque este grupo no es el eje principal del programa de seguros patrimoniales del Municipio, puede ser relevante si dentro del proceso se incluyen coberturas de vida grupo, accidentes personales o seguros asociados a servidores, contratistas, beneficiarios o población vinculada a programas institucionales.

Por su parte, los ramos previsional y riesgos laborales presentaron un crecimiento del 17%, al pasar de $1.039 miles de millones en enero de 2025 a $1.211 miles de millones en enero de 2026. Este resultado refleja una expansión importante de este segmento, aunque su relación con el objeto contractual del programa de seguros de la Alcaldía es limitada, salvo que se analicen coberturas asociadas a riesgos laborales, seguridad social o pólizas vinculadas al personal.

El grupo de rentas presentó una disminución considerable, al pasar de $359 miles de millones en enero de 2025 a $82 miles de millones en enero de 2026, con una caída del 77%. Esta contracción se explica principalmente por la reducción del ramo de rentas vitalicias. No obstante, este comportamiento no afecta de manera directa la estructuración del programa de seguros del Municipio de Bucaramanga, dado que se trata de un segmento distinto al aseguramiento patrimonial y operativo requerido por la entidad.

1.7.2. Ramo de daños

El ramo de daños es el más relevante para el presente estudio, debido a que concentra los seguros que normalmente requieren las entidades públicas para proteger sus bienes, vehículos, infraestructura, equipos, intereses patrimoniales y responsabilidades frente a terceros.



Dentro de este grupo, el ramo de automóviles registró primas emitidas por $524 miles de millones en enero de 2026, frente a $549 miles de millones en enero de 2025, lo que evidencia una reducción frente al año anterior. A pesar de esta disminución, automóviles continúa siendo uno de los ramos de mayor volumen dentro del segmento de daños. Para el Municipio de Bucaramanga, este dato resulta relevante si el programa de seguros incluye parque automotor, maquinaria, vehículos oficiales o equipos móviles. La siniestralidad del ramo se mantiene alta, en niveles cercanos al 61%, lo que puede incidir en las condiciones de prima, deducibles y exigencias técnicas del mercado.

El ramo de incendio y aliadas presentó un crecimiento importante, al pasar de $412 miles de millones en enero de 2025 a $468 miles de millones en enero de 2026. Este comportamiento resulta relevante para la contratación pública, dado que este ramo se relaciona directamente con la protección de bienes inmuebles, edificaciones, infraestructura física, sedes administrativas, colegios, centros de atención, bodegas y demás activos expuestos a riesgos de incendio, explosión, eventos de la naturaleza y riesgos aliados. El aumento de primas puede reflejar actualización de valores asegurados, mayor percepción de riesgo, ajustes en costos de reposición o mayor demanda de coberturas patrimoniales.
El SOAT registró primas emitidas por $350 miles de millones en enero de 2026, con una variación positiva moderada frente al año anterior. No obstante, presenta una siniestralidad elevada, cercana al 93%, lo cual evidencia una presión técnica significativa en este ramo. Para la entidad territorial, este comportamiento debe tenerse en cuenta si dentro del proceso se incluye la adquisición o renovación de SOAT para vehículos oficiales, dado que es un seguro obligatorio y con una estructura de riesgo altamente sensible al comportamiento de la accidentalidad vial.

El ramo de responsabilidad civil presentó primas emitidas por $225 miles de millones en enero de 2026, frente a $240 miles de millones en enero de 2025, registrando una disminución del 7%. Sin embargo, su importancia dentro de un programa de seguros institucional sigue siendo alta, debido a que cubre eventos en los cuales la entidad pueda llegar a ser responsable frente a terceros por daños materiales, lesiones personales, afectaciones derivadas de su operación administrativa, actividades misionales, uso de bienes públicos o prestación de servicios. Aunque la siniestralidad reportada para enero de 2026 se ubica en 31%, la definición de límites asegurados debe realizarse con criterio de suficiencia, considerando la exposición real de la entidad.

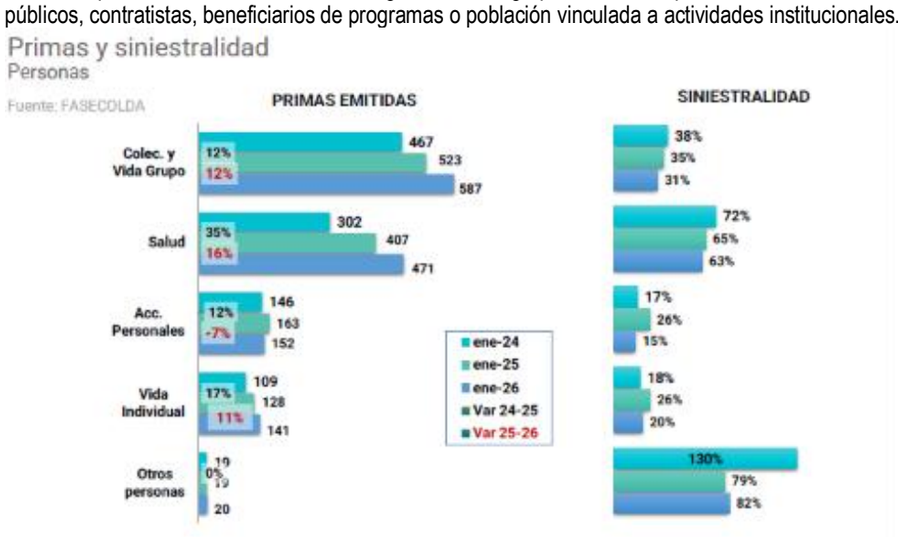
El ramo de cumplimiento registró primas emitidas por $193 miles de millones en enero de 2026, frente a $175 miles de millones en enero de 2025, con crecimiento del 10%. Aunque este ramo se asocia principalmente a garantías contractuales otorgadas por contratistas a favor de entidades públicas, su comportamiento permite observar una dinámica positiva del mercado relacionado con la contratación estatal. Para el estudio del sector del programa de seguros, este ramo puede citarse como referencia del dinamismo asegurador en operaciones vinculadas al sector público, aunque no necesariamente forma parte del programa patrimonial de la Alcaldía como tomadora directa.

El ramo de ingeniería presentó primas emitidas por $110 miles de millones en enero de 2026, frente a $105 miles de millones en enero de 2025, con crecimiento del 5%. Este ramo tiene relación con riesgos de maquinaria, equipos, montaje, obras civiles, rotura de maquinaria y otros riesgos técnicos. Para una alcaldía, su análisis resulta pertinente cuando existan bienes o proyectos asociados a infraestructura, equipos especializados, obras civiles terminadas, maquinaria amarilla o activos técnicos de alto valor.

El grupo de otros daños registró primas emitidas por $374 miles de millones en enero de 2026, frente a $370 miles de millones en enero de 2025, con crecimiento leve del 1%. Este comportamiento refleja estabilidad en coberturas diversas del segmento patrimonial. Para el Municipio, este grupo puede resultar relevante cuando el programa incluya coberturas complementarias sobre equipos, bienes muebles, sustracción, manejo, transporte de valores, equipos electrónicos u otros riesgos no clasificados en los ramos principales.

1.7.3. Ramo de personas

En los seguros de personas, el mayor volumen se observa en colectivo y vida grupo, que pasó de $523 miles de millones en enero de 2025 a $587 miles de millones en enero de 2026, con crecimiento del 12%. Este ramo puede ser relevante para entidades públicas cuando se contratan seguros de vida grupo, accidentes personales o coberturas asociadas a servidores públicos, contratistas, beneficiarios de programas o población vinculada a actividades institucionales.



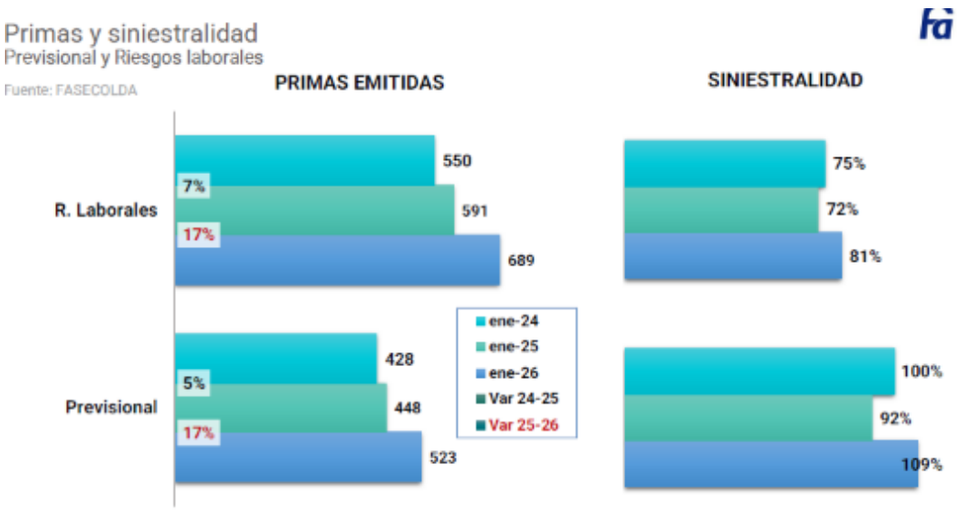
El ramo de salud pasó de $407 miles de millones en enero de 2025 a $471 miles de millones en enero de 2026, con crecimiento del 16%. Aunque este ramo no suele hacer parte del programa patrimonial general de una entidad territorial, su comportamiento evidencia dinamismo en seguros personales y una demanda creciente de coberturas asociadas a protección de personas.

Accidentes personales presentó una reducción, al pasar de $163 miles de millones en enero de 2025 a $152 miles de millones en enero de 2026, con una variación negativa del 7%. Este dato debe tenerse en cuenta únicamente si el programa de seguros del Municipio contempla coberturas para actividades institucionales, eventos, jornadas públicas, beneficiarios o grupos poblacionales expuestos a riesgos accidentales.

Vida individual pasó de $128 miles de millones en enero de 2025 a $141 miles de millones en enero de 2026, con crecimiento del 11%. Este comportamiento evidencia estabilidad del segmento, aunque su relación con el programa de seguros de la Alcaldía es indirecta.

1.7.4. Previsional y riesgos laborales

Los ramos de riesgos laborales y previsional presentan una dinámica de crecimiento importante. Riesgos laborales pasó de $591 miles de millones en enero de 2025 a $689 miles de millones en enero de 2026, mientras que previsional pasó de $448 miles de millones a $523 miles de millones en el mismo período. Ambos ramos registraron variaciones del 17%.

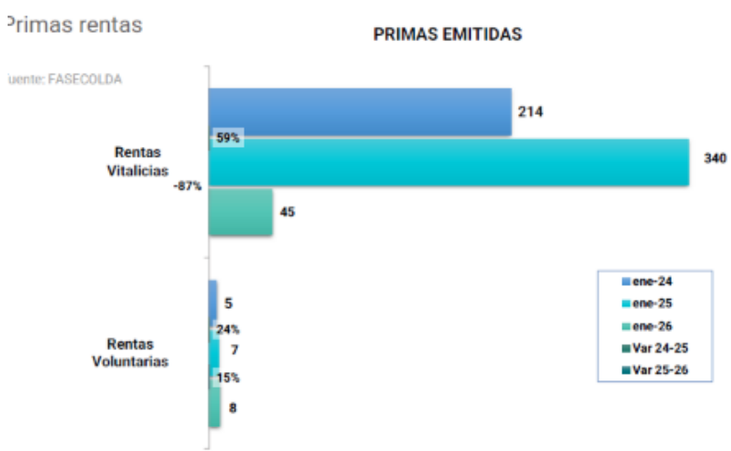


No obstante, estos ramos presentan niveles altos de siniestralidad. Riesgos laborales registra una siniestralidad del 81% en enero de 2026, mientras que previsional alcanza el 109%. Esta situación evidencia una presión técnica relevante en el componente de seguridad social, lo cual puede estar relacionado con mayores costos laborales, actualización del salario mínimo, reconocimiento de prestaciones y obligaciones asociadas a riesgos de origen laboral o previsional.

Para el programa de seguros del Municipio de Bucaramanga, estos ramos no constituyen el núcleo del aseguramiento patrimonial; sin embargo, su comportamiento permite identificar que el mercado asegurador enfrenta presiones técnicas en segmentos vinculados al componente laboral y prestacional. Este contexto puede incidir de manera indirecta en la estructura general del sector asegurador y en la prudencia con la cual las compañías evalúan nuevos riesgos.

1.7.5. Rentas

El grupo de rentas presentó una contracción significativa durante el período analizado. Las rentas vitalicias pasaron de $340 miles de millones en enero de 2025 a $45 miles de millones en enero de 2026, con una reducción del 87%. Por su parte, las rentas voluntarias pasaron de $7 miles de millones a $8 miles de millones, con crecimiento del 15%.



Este comportamiento refleja una disminución relevante en el segmento de rentas vitalicias, pero no tiene incidencia directa sobre el programa de seguros patrimoniales del Municipio de Bucaramanga. Por tanto, su análisis debe presentarse como parte del contexto general del mercado asegurador, sin otorgarle un peso determinante en la estructuración del proceso contractual.

1.7.6. Incidencia para el programa de seguros del Municipio de Bucaramanga

El análisis por ramos permite concluir que el mercado asegurador colombiano mantiene capacidad para atender programas de seguros de entidades públicas, especialmente en los ramos de daños, que son los más relevantes para el objeto contractual. No obstante, el comportamiento de las primas y la siniestralidad muestra que algunos ramos presentan mayor presión técnica, particularmente automóviles, SOAT, incendio y aliadas, riesgos laborales y previsional.

Para la Alcaldía de Bucaramanga, esta información permite sustentar que la estructuración del programa de seguros debe enfocarse en la correcta identificación de los bienes e intereses asegurables, la actualización de valores asegurados, la definición suficiente de amparos, la revisión de deducibles, el análisis de siniestralidad histórica y la estimación razonable del presupuesto oficial.
En particular, los ramos de daños materiales, incendio y aliadas, responsabilidad civil, automóviles, SOAT, ingeniería, equipos electrónicos, manejo y demás coberturas patrimoniales deben analizarse con mayor profundidad, por ser los que guardan relación directa con la protección del patrimonio público municipal. En estos ramos, la entidad debe evitar valores asegurados desactualizados, coberturas insuficientes o condiciones técnicas que no correspondan a la exposición real del riesgo.

El comportamiento por ramos evidencia un mercado asegurador activo, con crecimiento moderado en daños, expansión relevante en personas y previsional, y una contracción significativa en rentas. Para el presente proceso, el análisis técnico debe concentrarse en los ramos patrimoniales y de responsabilidad, dado que son los que soportan la necesidad de contratar un programa integral de seguros que proteja los bienes, recursos e intereses patrimoniales del Municipio de Bucaramanga.

1.8. Participación por departamentos

El análisis de participación por compañía permite identificar la distribución del mercado asegurador entre los principales actores, el nivel de concentración de primas, el comportamiento de los siniestros y la capacidad relativa de las aseguradoras para atender programas de seguros en el territorio. Para el presente estudio del sector, esta información resulta relevante porque permite verificar la existencia de pluralidad de compañías con operación activa, tanto a nivel general como en el departamento de Santander, donde se encuentra ubicada la Alcaldía de Bucaramanga.

De acuerdo con la información observada, a nivel general se evidencia una participación relevante de compañías como Suramericana, Alfa, Bolívar, AXA Colpatria, Asulado, Previsora, Positiva, Mapfre, Mundial, Allianz, Seguros del Estado, HDI, SBS Seguros, Colmena ARL, Cardif, Solidaria, BBVA Seguros, Panamerican, Chubb, MetLife, Zurich, Equidad y Global, entre otras. Esta composición muestra un mercado amplio, con presencia de aseguradoras nacionales e internacionales, así como compañías especializadas en diferentes ramos.

La compañía con mayor participación es Suramericana, con primas por aproximadamente $11,3 bill. y siniestros por $5,4 bill., lo cual refleja una posición dominante en volumen de mercado. Le siguen Alfa, con primas cercanas a $6,5 bill. y siniestros por $3,7 bill.; Bolívar, con primas por $5,5 bill. y siniestros por $2,5 bill.; AXA Colpatria, con primas por $3,6 bill.; y Asulado, con primas por $3,4 bill. Este comportamiento evidencia que el mercado presenta concentración en las primeras compañías, aunque no se advierte una situación de monopolio, dado que existe un número amplio de aseguradoras con participación relevante.

Desde el punto de vista técnico, la diferencia entre primas y siniestros permite observar que las compañías líderes administran volúmenes importantes de riesgo y mantienen una relación entre producción y siniestralidad que debe analizarse con cautela. No puede concluirse únicamente con esta gráfica que una compañía sea más rentable que otra, porque el resultado técnico depende también de reservas, gastos, comisiones, reaseguro, costos administrativos y producto de inversiones. Sin embargo, la información sí permite identificar compañías con capacidad operativa y presencia significativa en el mercado.

En el caso específico de Santander, la estructura del mercado mantiene una concentración similar, aunque con una escala menor y con algunas diferencias en la composición de compañías. Suramericana también ocupa el primer lugar, con primas aproximadas de $0,29 bill. y siniestros por $0,14 bill. Le siguen AXA Colpatria, con primas por $0,14 bill.; Bolívar, con primas por $0,12 bill.; Allianz, con primas por $0,08 bill.; y posteriormente Positiva, Equidad, Seguros del Estado, HDI, Mundial, Mapfre, Solidaria y Previsora, entre otras.
Este comportamiento permite advertir que Santander cuenta con presencia efectiva de múltiples aseguradoras, lo cual resulta favorable para el proceso de contratación de la Alcaldía de Bucaramanga. La existencia de varias compañías con producción de primas en el departamento permite sustentar que hay oferta disponible en el territorio y que el proceso puede estructurarse bajo condiciones de pluralidad, concurrencia y selección objetiva.

No obstante, la gráfica de Santander también muestra que el mercado departamental tiene una participación altamente concentrada en las primeras aseguradoras. Suramericana, AXA Colpatria y Bolívar agrupan una proporción significativa de las primas observadas. Esta concentración no impide la existencia de competencia, pero sí exige que la entidad estructure el proceso de manera adecuada, evitando requisitos excesivamente restrictivos que limiten la participación de compañías con capacidad técnica suficiente, pero con menor volumen de primas en el departamento.

Una diferencia relevante entre la gráfica general y la de Santander es que algunas compañías con alta participación a nivel general no aparecen con la misma fuerza en el departamento. Por ejemplo, Alfa presenta una participación relevante en la gráfica general, pero no se observa dentro de las principales compañías en Santander. En cambio, compañías como AXA Colpatria, Allianz, Equidad, Seguros del Estado, HDI, Mundial, Mapfre, Solidaria y Previsora adquieren relevancia dentro del mercado departamental, lo cual resulta importante para el análisis del programa de seguros de la Alcaldía.

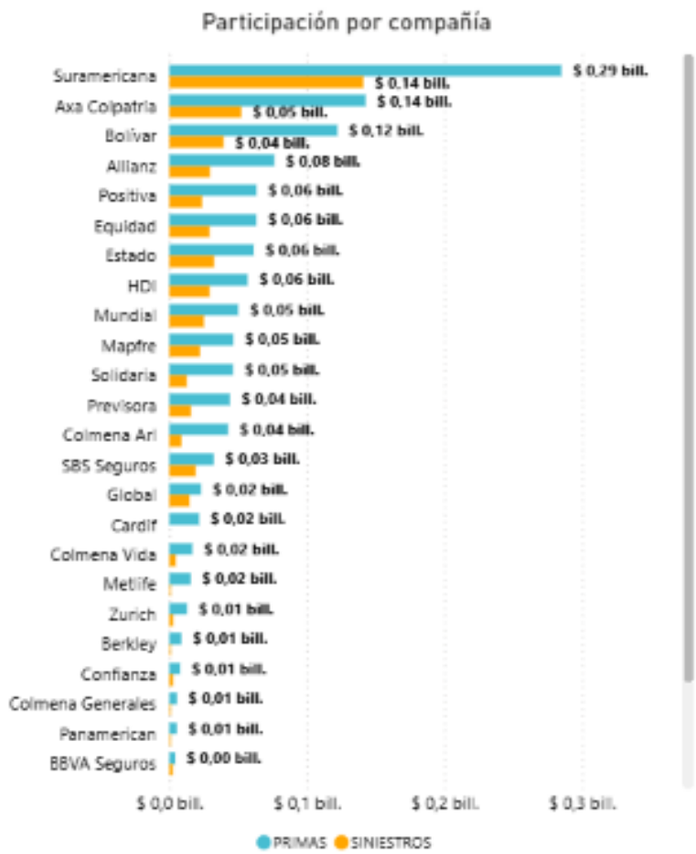
Para efectos del programa de seguros del Municipio de Bucaramanga, esta información debe interpretarse desde la perspectiva de los ramos requeridos. No todas las compañías participan con la misma capacidad en todos los ramos. Algunas tienen mayor fortaleza en seguros patrimoniales, otras en automóviles, responsabilidad civil, vida, riesgos laborales, cumplimiento, seguros de personas o seguros especializados. Por tanto, la participación por compañía debe complementarse con el análisis de los ramos efectivamente requeridos por la entidad.
En materia de seguros patrimoniales, daños materiales, incendio y aliadas, responsabilidad civil, automóviles, manejo, equipos electrónicos, maquinaria, SOAT y demás coberturas asociadas al patrimonio público, la presencia de múltiples compañías en Santander permite evidenciar un mercado con capacidad potencial para atender la necesidad de la Alcaldía. Sin embargo, la entidad debe verificar, en la etapa de estructuración, cuáles compañías efectivamente ofrecen los ramos requeridos, cuáles tienen autorización vigente, cuál es su experiencia en entidades públicas y cuáles son sus condiciones de suscripción.

La relación entre primas y siniestros en Santander también permite identificar que las principales compañías registran niveles de siniestros inferiores al volumen de primas emitidas, especialmente en los casos de Suramericana, AXA Colpatria y Bolívar. Este comportamiento puede interpretarse como una señal de estabilidad relativa en el mercado departamental; sin embargo, no reemplaza el análisis específico de siniestralidad del programa de seguros de la Alcaldía, el cual debe elaborarse con base en el historial real de reclamaciones de la entidad.

Desde el punto de vista de contratación estatal, la información analizada permite justificar que el mercado asegurador no se encuentra limitado a un único proveedor. Por el contrario, se observa una oferta plural de compañías con operación en el mercado general y presencia en Santander. Esto permite estructurar un proceso competitivo, siempre que las condiciones habilitantes, técnicas y financieras sean proporcionales al objeto contractual y no generen barreras injustificadas de acceso.

También se evidencia que la participación de compañías como Previsora, Seguros del Estado, Mundial, Solidaria, Equidad y HDI resulta relevante para el sector público, dado que son aseguradoras que tradicionalmente han participado en programas relacionados con entidades estatales, seguros generales, cumplimiento, responsabilidad civil, automóviles y coberturas patrimoniales. Su presencia en la gráfica de Santander refuerza la posibilidad de contar con oferentes con experiencia en necesidades institucionales.

El análisis integral permite concluir que el mercado asegurador presenta condiciones favorables para adelantar el proceso de contratación del programa de seguros de la Alcaldía de Bucaramanga, en la medida en que existe pluralidad de compañías, presencia efectiva en Santander y participación de aseguradoras con capacidad técnica y financiera. No obstante, la concentración del mercado en las principales compañías exige que la estructuración del proceso sea equilibrada, evitando condiciones que reduzcan artificialmente la competencia o que excluyan aseguradoras con capacidad real para atender los riesgos requeridos por la entidad.



Fuente: https://www.fasecolda.com/visualizador-de-ciudades-y-ramos/

1.9. Gremios Y Organismos Reguladores Del Sector

1.9.1. Súper Intendencia Financiera De Colombia:

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector: "Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo"

1.9.2. Federación de Aseguradores de Colombianos - FASECOLDA:

Como entidad gremial sin ánimo de lucro, Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La Federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.
También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

Entre sus afiliados se encuentran las siguientes empresas, Allianz Colombia, Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa, Asulado Seguros de Vida S.A., Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A., Axa Colpatria Seguros S.A., BBVA Seguros Colombia S.A., Beckley Internacional Seguros Colombia S.A., BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A., Cardiff Colombia Seguros Generales S.A., CHUBB Seguros Colombia S.A., Coface Colombia Seguros de Crédito S.A., Colmena Seguros S.A., Colsanitas Seguros, Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, Global Seguros, HDI Seguros S.A., JMalucelli Travelers Seguros S.A., Liberty Seguros S.A., Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., MetLife Colombia Seguros de Vida S.A., Nacional de seguros S.A., Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A., Positiva Compañía de Seguros S.A., La Previsora S.A. Compañía de Seguros, PROAGRO, SBS Seguros Colombia S.A, Seguros Alfa, Seguros Bolívar S.A., Seguros del Estado S.A., Seguros Mundial, Segurexpo de Colombia S.A., Skandia Seguros de Vida S.A., Solunion Colombia Seguros de crédito S.A., Seguros Generales Suramericana S.A., y Zúrich Colombia Seguros S.A.

2. CODIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	84 00 00 00 Servicios Financieros y de Seguros	84 13 00 00 Servicios de seguros y pensiones	84 13 15 00 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
(F) SERVICIOS	84 00 00 00 Servicios Financieros y de Seguros	84 13 00 00 Servicios de seguros y pensiones	84 13 16 00 Servicios de vida, salud y accidentes

3. MIPYMES EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

CLASIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/

Rangos para la definición del tamaño empresarial según decreto 957 de 05 junio de 2019"- Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011

De acuerdo a lo anterior, el mercado asegurador a octubre de 2025 (última información publicada), registró Ingresos por Actividades Ordinarias anuales, (equivalentes a primas emitidas) así:

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA

PRIMAS EMITIDAS Y CUOTAS RECAUDADAS

Comparativo octubre-2024 vs octubre-2025

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACION			TOTAL PRIMAS		
	oct-24	oct-25	Variac.	oct-24	oct-25	Variac.	oct-24	oct-25	Variac.	oct-24	oct-25	Variac.
SURAMERICANA	2.952.301	2.695.694	-9%	6.689.417	7.506.343	12%				9.641.718	10.202.037	6%
ALFA	344.049	344.640	0%	4.903.734	5.585.892	14%				5.247.783	5.930.532	13%
BOLIVAR	1.726.539	1.770.340	3%	2.999.274	3.249.001	8%	236	5.449	2206%	4.725.813	5.019.340	6%
AXA COLPATRIA	1.839.527	1.871.502	2%	1.248.239	1.417.196	14%				3.087.766	3.288.699	7%
ASULADO				3.268.214	3.108.213	-5%				3.268.214	3.108.213	-5%
PREVISORA	2.397.434	2.548.046	6%							2.397.434	2.548.046	6%
POSITIVA				1.656.370	2.165.366	31%				1.656.370	2.165.366	31%
MAPFRE	1.717.281	1.800.589	5%	209.193	300.921	44%				1.926.474	2.101.510	9%
MUNDIAL	1.533.956	1.915.385	25%							1.533.956	1.915.385	25%
ALLIANZ	1.018.827	953.197	-6%	603.110	664.295	10%				1.621.938	1.617.492	0%
ESTADO	1.126.838	1.118.588	-1%	126.118	147.753	17%				1.252.956	1.266.341	1%
HDI SEGUROS	1.332.262	1.260.256	-5%							1.332.262	1.260.256	-5%
SBS SEGUROS	841.085	1.056.830	26%							841.085	1.056.830	26%
COLMENA ARL				700.109	822.681	18%				700.109	822.681	18%
CARDIF	750.621	725.760	-3%							750.621	725.760	-3%
SOLIDARIA	613.729	685.369	12%							613.729	685.369	12%
BBVA	235.082	234.762	0%	492.757	450.070	-9%				727.839	684.833	-6%
ANDINA					635.598	N.C.					635.598	N.C.
CHUBB	600.365	629.064	5%							600.365	629.064	5%
PANAMERICAN				394.190	619.346	57%				394.190	619.346	57%
METLIFE				574.010	581.174	1%				574.010	581.174	1%
EQUIDAD	356.431	297.440	-17%	236.095	256.631	9%				592.526	554.071	-6%
ZURICH	498.453	523.812	5%							498.453	523.812	5%
COLMENA	72.039	115.772	61%	256.378	296.404	16%	0	616	180956%	328.417	412.176	26%
GLOBAL				317.057	317.831	0%				317.057	317.831	0%
CONFIANZA	204.996	206.685	1%							204.996	206.685	1%
BERKLEY	130.031	156.512	20%							130.031	156.512	20%
NACIONAL	164.941	147.628	-10%							164.941	147.628	-10%
COLSANITAS				72.869	146.953	102%				72.869	146.953	102%
SOLUNION	94.054	107.860	15%							94.054	107.860	15%
BMI COLOMBIA				69.470	98.716	42%				69.470	98.716	42%
SEGUREXPO	56.799	68.079	20%							56.799	68.079	20%
LIBERTY	38.582	47.999	24%							38.582	47.999	24%
AURORA				13.398	29.689	122%				13.398	29.689	122%
EVEREST	37	27.109	73009%							37	27.109	73009%
SKANDIA				22.399	26.019	16%				22.399	26.019	16%
COFACE	19.813	20.059	1%							19.813	20.059	1%
QUALITAS		14.988	N.C.								14.988	N.C.
EKG					18	N.C.					18	N.C.
TOTAL	**20.666.075**	**21.343.964**	**3%**	**24.852.400**	**28.426.109**	**14%**	**237**	**6.064**	**2462%**	**45.518.475**	**49.770.073**	**9,3%**

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero – octubre-2025

Aunque el análisis se realiza con el valor de UVT: 2026 y la última información publicada por ingresos por actividad ordinaria anuales es del 2025, se comprara con la UVT del 2025.

Como se evidencia en la información antes indicada, según las cifras registradas por el mercado asegurador, estas exceden los rangos de clasificación para **MIPYMES**.

De acuerdo con la clasificación empresarial prevista en la normativa vigente, el análisis de Mipymes debe realizarse considerando los rangos definidos por ingresos ordinarios anuales, expresados en UVT, según el sector económico correspondiente.

Para el caso específico del mercado asegurador, debe tenerse en cuenta que la actividad aseguradora corresponde a una actividad regulada, sometida a autorización, inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. Las compañías aseguradoras que pretendan operar en el país deben cumplir condiciones especiales de constitución, capital mínimo, patrimonio adecuado, reservas técnicas, solvencia, administración de riesgos y autorización expresa para operar los ramos de seguros correspondientes.

En ese sentido, aunque la clasificación empresarial por tamaño constituye un referente general para determinar la condición de micro, pequeña, mediana o gran empresa, la contratación de pólizas de seguros exige verificar adicionalmente que el eventual proponente sea una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia y para expedir los ramos objeto del programa de seguros requerido por la entidad.

Con base en la revisión del comportamiento del mercado asegurador y de los ingresos ordinarios anuales asociados a primas emitidas, se observa que la oferta potencial para la ejecución directa del objeto contractual se encuentra conformada principalmente por compañías aseguradoras con niveles de operación, respaldo patrimonial y exigencias regulatorias que superan los rangos usuales de clasificación de Mipymes.

Por tanto, para el presente proceso no se evidencia, a partir del análisis sectorial realizado, una oferta suficiente de Mipymes con capacidad legal, técnica, financiera y regulatoria para asumir directamente la expedición de las pólizas que conforman el programa de seguros del Municipio de Bucaramanga.

En consecuencia, la entidad deberá analizar con especial cautela la procedencia de limitar el proceso a Mipymes, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de pólizas de seguros y que su ejecución sólo puede ser realizada por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos requeridos. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de Mipymes en actividades complementarias o conexas que no impliquen la asunción directa del riesgo asegurador, cuando ello resulte jurídicamente procedente y técnicamente viable.

Como se evidencia en la información antes indicada, según las cifras registradas por el mercado asegurador, estas exceden los rangos de clasificación para MIPYMES. Por lo tanto, se concluye que por su tamaño empresarial ninguna aseguradora se clasifica como MIPYMES, puesto que no se encuentra o identifica en el mercado.

4. ASPECTO LEGALES

REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración publica

Ley 99 de 1993	Por medio de la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el sector Publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105 de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590 de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamenta las veedurías
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determina sus objetivos y estructura.
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesario existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082 de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Decreto 392 de 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad
Ley 2069 de 2020	Marco regulatorio que propicia el emprendimiento y crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Decreto 142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
Circular externa única de Colombia compra eficiente de 2023	Circular externa única de Colombia compra eficiente

Sectores seguros

RAMO	REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
AUTOMÓVILES	Resolución 3752 de 2015 del 6 de octubre de 2015	Por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y pasiva para uso en vehículos automotores, remolques y semirremolques
	Decreto 3680 de 25 de septiembre de 2009	Por el cual se reglamenta el Registro Único de Seguros (RUS)
	Resolución 0012379	Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito
	Ley 1480 de 2011	Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7 y siguientes
	Resolución 006529	Por el cual se modifican los artículos 3 y 20 de la resolución 4775 del 1 de octubre de 2009
	Decreto 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública
	Circular externa 038 de 2011	Información a los consumidores financieros
	Anexo circular externa 039 de 2011	Cláusulas y prácticas abusivas

	Proyecto de ley No. 115 de 2012 Cámara	Por el cual se sustituye el contenido del artículo 128 de la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre
	Proyecto de ley No. 30 de 2012	Por medio del cual se establece el carácter vinculante de las decisiones del Defensor del Consumidor Financiero
	Proyecto de ley No. 17 de 2012 Senado	Por la cual se establece en Colombia, la figura del Defensor de las Víctimas de la Movilidad y se definen los mecanismos de participación de los usuarios del transporte público en Colombia
CUMPLIMIENTO	Decreto 920 de 2023	Por medio del cual se expide el nuevo régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en materia aduanera, así como el procedimiento aplicable
	Decreto 1165 de 2019	Por el cual se dictan disposiciones relativas al régimen de aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013.
	Decreto 390 de 2016	Por medio del cual se establece la regulación aduanera.
	Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
SOAT	Circular Externa 001 de 2024	Actualización de las tarifas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) 2024
	Resolución 1379 2024	Por el cual se establecen condiciones para optimizar la radicación de reclamaciones de servicios de salud a víctimas de accidentes de tránsito
	Resolución No 558 de 2024	Por la cual se modifica la Resolución 2275 de 2023, en relación con la transición prevista para la implementación del RIPS como soporte de la FEV en salud y el inicio de la operación de la plataforma del mecanismo único de validación
	Resolución No 2275 de 2023	Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones
	Resolucion_097_de_2024	Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 453 del 19 de noviembre de 2021
RIESGOS LABORALES	Ley 2209 de 2022	Modifica el tiempo de caducidad de las acciones derivadas del acoso laboral
	Ley 1580 de 2012	Por la cual se crea la pensión familiar.
	Ley 1574 de 2012	Por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.
	Ley 1562 de 2012	Por lo cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
	Acto Legislativo 01 de 2005	Por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia.
	Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
	Decreto 768 de 2022	Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones
	Ley 828 de 2003	Por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social, el empleador que se encuentre en mora no se puede trasladar a otra administradora.
	Ley 797 de 2003	Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.
	Ley 789 de 2002	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social, se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. Es importante en Salud

		Ocupacional porque incorpora a los estudiantes al Sistema General de Riesgos Profesionales.
	Ley 776 de 2002	Se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Esta Ley modifica las prestaciones económicas del Sistema General de Riesgos Profesionales.
	Ley 717 de 2001	Por la cual se establece el término de dos meses para el reconocimiento de la pensión de los sobrevivientes después de radicada la solicitud por el peticionario con la correspondiente documentación que acredite su derecho.
	Ley 324 de 1996	De los Derechos de los Sordos.
	Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 1669 de 2016	Por el cual se adicionan unos artículos a la Sección 7 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que reglamenta la seguridad social de estudiantes que hagan parte de los programas de incentivo para las prácticas laborales y judicatura en el sector público.
	Decreto 1563 de 2016	Por el cual se adiciona al capítulo 2 de título de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
	Resolución 3077 de 2022	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031
	Resolución 3032 de 2022	Por la cual se expone la Guía para la identificación de Actividades de Alto Riesgo, definidas en el Decreto 2090 del 2003
	Circular externa 022 de 2022	Instrucciones relacionadas con la reserva de enfermedad laboral
VIDA	Circular externa 059 de 2007	Implementación de cotizadores de seguros de vida individual y vehículos individual de servicio particular.
	Instructivo para cotizadores de vida individual	Requerimientos para el seguro individual.
SALUD	Decreto integrado de salud	Disposiciones generales del Sistema General de Salud.
Otros ramos de personas	Artículo 1137 del Código de Comercio	Principios comunes a los seguros de personas.

5. ACUERDOS COMERCIALES

Los procesos contractuales cuyo objeto corresponde a la adquisición de pólizas de seguros deben ser objeto de verificación frente a los acuerdos comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la etapa de planeación contractual.

No obstante, dicha verificación no implica que todos los acuerdos comerciales resulten automáticamente aplicables al proceso. Para determinar su procedencia, la entidad debe revisar, en cada caso, si el acuerdo se encuentra vigente, si la entidad contratante está cubierta, si el valor estimado del proceso supera el umbral aplicable, si el servicio se encuentra incluido dentro de la cobertura del acuerdo y si existe alguna excepción expresa.

En el caso de los contratos de seguros, debe tenerse en cuenta que estos corresponden a servicios financieros y relacionados con seguros. Por tanto, pueden encontrarse sometidos a reglas especiales o exclusiones dentro de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales.

Adicionalmente, la eventual aplicación de un acuerdo comercial no habilita a la entidad estatal para contratar seguros con compañías extranjeras no autorizadas para operar en Colombia. La actividad aseguradora en el país se encuentra sometida a autorización, inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia, y las entidades públicas deben contratar sus pólizas con aseguradoras legalmente autorizadas para operar los ramos requeridos en Colombia.

En consecuencia, para el programa de seguros del Municipio de Bucaramanga, los acuerdos comerciales deben ser revisados como parte del análisis jurídico del proceso; sin embargo, por tratarse de servicios financieros y de seguros, y considerando la restricción existente para contratar seguros con compañías del exterior no autorizadas, la entidad debe dejar constancia de la revisión efectuada y determinar si existe o no cobertura efectiva del proceso frente a cada acuerdo comercial.

En todo caso, si del análisis se concluye que algún acuerdo comercial resulta aplicable, la entidad deberá garantizar las obligaciones correspondientes, tales como trato nacional, no discriminación, publicidad y plazos mínimos de presentación de ofertas, sin perjuicio de exigir que las aseguradoras participantes cuenten con autorización vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos objeto del contrato.

5.1. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ACUERDO COMERCIAL	LEY
1	Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
2	Canadá	Ley 1363 de 2009
3	Chile	Ley 1189 de 2008
4	Corea	Ley 1747 de 2014
5	Costa Rica	Ley 1763 de 2015
6	Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
7	Estado AELC	Ley 1372 de 2010
8	México	Ley 172 de 1994
9	Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
10	Unión Europea	Ley 1669 de 2013
11	Israel	Ley 1841 de 2017
12	Reino Unido e Irlanda del Norte	Ley 2067 de 2020
13	Decisión 439 de 1998 de la CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Decisión 439 de 1998

5.2. ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	40 DÍAS	N/A	25 ÍAS

5.3. APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Aspecto Internacional - Acuerdos comerciales Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida. La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. Empresas de seguros en Colombia.

Actualmente se encuentran debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera - SFC 44 Compañías de Seguros, de estas 24 prestan sus servicios para los ramos de seguros generales, que corresponden a las pólizas que son objeto de esta contratación y 20 compañías de seguros de vida, que están autorizadas para operar en el ramo de seguro de personas.

COMPAÑIAS ASEGURADORAS- SEGUROS GENERALES	
NIT	**Denominación social de la Entidad**
860026182-5	ALLIANZ SEGUROS S.A.
860026518-6	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
860002184-6	"AXA Colpatria Seguros S.A." (en adelante la "Sociedad")
860002527-9	NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, y podrá utilizar válidamente las siglas "NACIONAL DE SEGUROS" o "NS"
860070374-9	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONFIANZA SIGLA: SEGUROS CONFIANZA S.A.
860002534-0	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
860004875-6	HDI SEGUROS S.A. Sigla: HDI SEGUROS
860037013-6	Compañía Mundial de Seguros S.A. Sigla: SEGUROS MUNDIAL
890903407-9	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"
860037707-9	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBSEGUROS
860002400-2	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
860031979-8	Seguros Alfa S.A.
891700037-9	"Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
860002180-7	Sigla: MAPFRE SEGUROS"
860009578-6	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
860009195-9	Seguros del Estado S.A.
860039988-0	Segurexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior. Denominación simple de SEGUREXPO
800226098-4	Liberty Seguros S.A., pudiendo utilizar comercialmente Liberty Seguros o Liberty
811019190-7	BBVA Seguros Colombia S.A. Pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Seguros
900200435-3	SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. Sigla: SOLUNION S.A.

900488151-3	Cardiff Colombia Seguros Generales S.A.
900679634-9	JMALUCELLITRAVELERS SEGUROS S.A. (en adelante la "COMPAÑÍA ASEGURADORA" o la "Sociedad") Sigla : JMALUCELLITRAVELERS SEGUROS S.A.
900814916-1	COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. (en adelante: "COMPAÑÍA ASEGURADORA"
901521912-6	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. Sigla "BERKLEY COLOMBIA SEGUROAS", "BERKLEY SEGUROS" Y "BERKLEY"

COMPAÑIAS ASEGURADORAS - SEGUROS VIDA	
NIT	**Denominación social de la Entidad**
860027404-1	Allianz Seguros de Vida S.A.
860002183-9	"AXA Colpatria Seguros de Vida S.A." (en adelante la "Sociedad")
860002503-2	Compañía de Seguros Bolívar S.A. Denominación "SEGUROS BOLÍVAR S.A.".
860022137-5	Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.
860002504-1	SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., pudiendo en el desarrollo de su objeto social utilizar la sigla SKANDIA SEGUROS DE VIDA S.A.
890903790-5	Seguros de Vida Suramericana S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros de Vida SURA"
860002398-5	MetLife Colombia Seguros de Vida S.A. Siglas: "METLIFE COLOMBIA S.A
860038299-1	Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.
860503617-3	Seguros de Vida Alfa S.A. Vidalfa S.A.
860009174-4	Seguros de Vida del Estado S.A.
860002182-1	Global Seguros de Vida S.A. Sigla GLOBAL SEGUROS
860011153-6	Positiva Compañía de Seguros S.A.
800226175-3	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., pudiendo actuar bajo las denominaciones de "RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA" y bajo las siguientes siglas "RIESGOS LABORALES COLMENA" o "ARL COLMENA" o "COLMENA RIESGOS LABORALES" o "COLMENA ARL"
800240882-0	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Seguros de Vida
830008686-1	La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa La Equidad Seguros de Vida-
830054904-6	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
901061386-7	BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (en adelante la BMI COLOMBIA) y podrá utilizar la sigla de BMI COLOMBIA S.A.
901528731-1	COMPAÑIA DE SEGUROS COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.
901469580-2	COMPAÑÍA DE SEGUROS COLSANITAS S.A.
901660669-6	ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerando los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se exige que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importante señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales Eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Es importante señalar que la capacidad jurídica y técnica de las aseguradoras, para la presentación de ofertas, está sujeta, además de la autorización para operar los ramos de seguros, por la capacidad con que cuenten para asumir riesgos directamente, el respaldo de sus contratos de reaseguro, políticas de suscripción y segmentación de mercado, por lo que no obstante el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este participa en los procesos de contratación estatal.

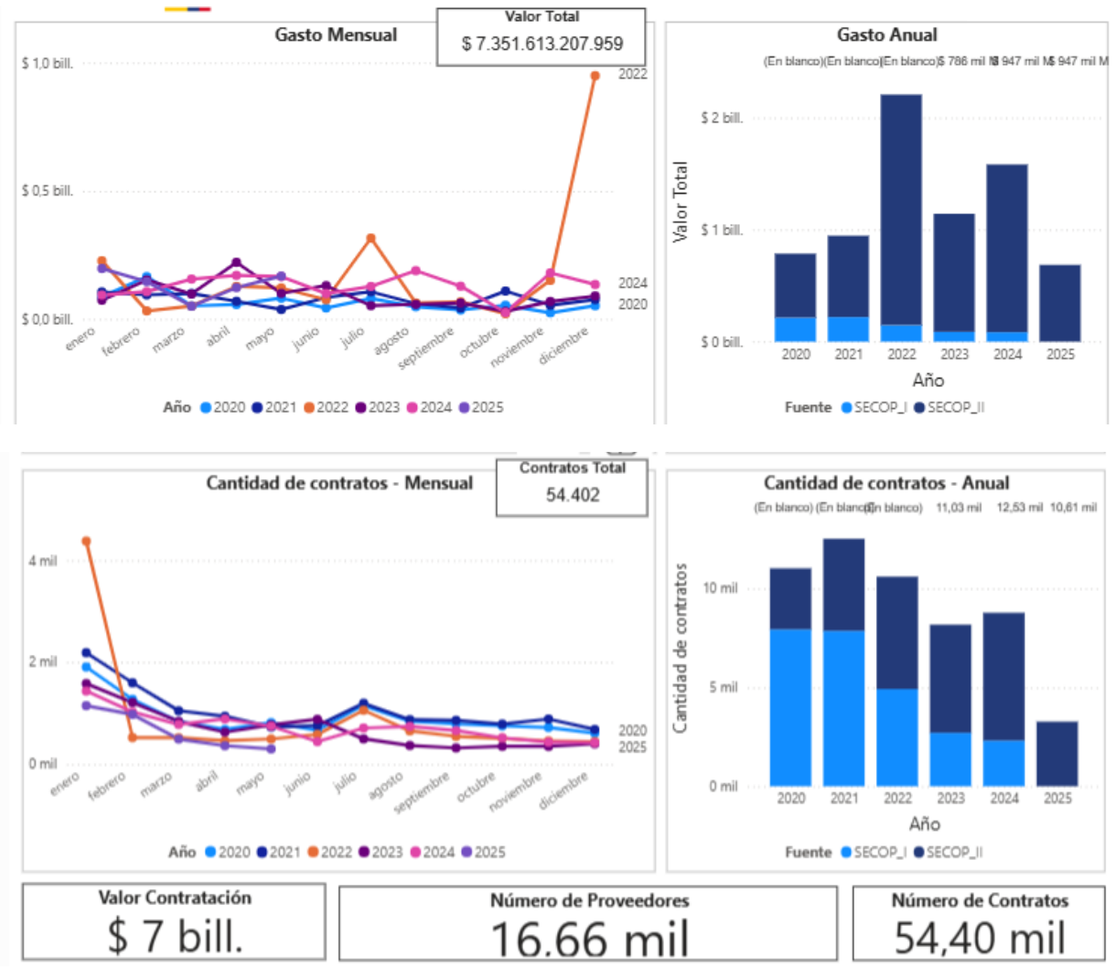
Del siguiente análisis busca definir y estimar la oferta existente en el mercado asegurador colombiano para la presentación de propuestas en este proceso.

Dentro de las aseguradoras autorizadas para operar los ramos de seguros, objeto de la presente contratación, las siguientes corresponden a las aseguradoras que participan usualmente en los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales:

ASEGURADORA	RAMOS OFERTADOS	FRECUENCIA
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
ALLIANZ SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos presenta oferta en unión temporal.
Aseguradora Solidaria De Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	Las correspondientes a seguros generales y vida	Regularmente
Axa Colpatria Seguros De Vida S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
Axa Colpatria Seguros S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Regularmente
Chubb Seguros Colombia S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos
Compañía Mundial De Seguros S.A.	Las correspondientes a seguros generales y vida	Selectivamente según análisis de riesgos
Hdi Seguros De Vida S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
Hdi Seguros S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos
La Previsora S.A. Compañía De Seguros	Las correspondientes a seguros generales y vida	Regularmente
Liberty Seguros S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos presenta oferta en unión temporal.
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Regularmente
Positiva Compañía De Seguros S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Regularmente
Sbs Seguros Colombia S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos
Seguros De Vida Del Estado S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
Seguros De Vida Suramericana S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
Seguros Del Estado S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos
Seguros Generales Suramericana S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos
Zurich Colombia Seguros S.A.	Las correspondientes a seguros generales	Selectivamente según análisis de riesgos

De acuerdo con lo anterior, se muestra que el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de intermediarios de seguros que permiten un manejo eficiente del sector. Los Intermediarios de seguros actúan para el cliente, manejan grandes volúmenes de primas y cuentan con un amplio portafolio de productos de diferentes ramos y compañías aseguradoras, es por esto que las entidades del estado contratan dichos intermediarios de seguros para minimizar los riesgos y obtener beneficios.

Igualmente se realiza validación en las herramientas de visualización para el análisis de la oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente- Análisis de la oferta, donde se evidencia que a nivel nacional, 16.74 mil proveedores suscribieron contratos en la plataforma del Secop I y II, desde el 01 de enero de 2017 , donde sean contratado servicios asociados con los del presente proceso toda vez que se encuentran relacionados con los códigos UNSPSC (segmento/ familia/Clase) 80 12 17 00 Servicios de responsabilidad , 84 13 15 00-Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones y 84 13 16 00- Servicios de vida, salud y accidentes, por un valor aproximado de DOS BILLONES DE PESOS ($8.000.000.000.000)

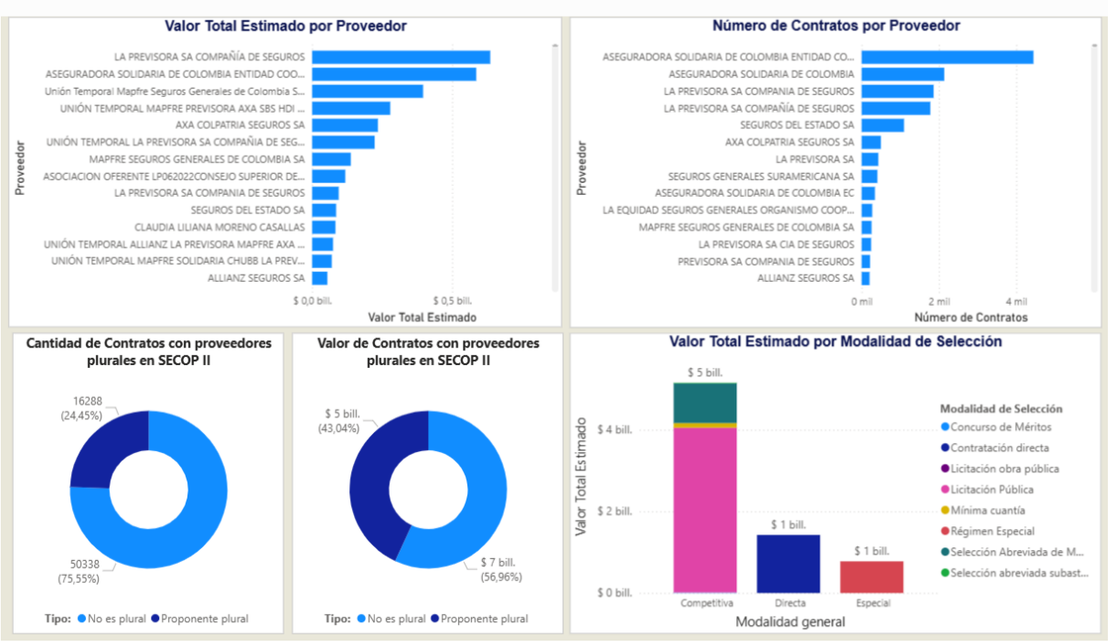


El comportamiento de la contratación pública relacionada con actividades aseguradoras permite identificar tendencias clave sobre la oferta institucional de servicios de seguros a nivel estatal. Según los datos consolidados, en el periodo analizado se han celebrado 54.402 contratos por un valor total de $7 billones, con la participación de 16.660 proveedores. Si bien estos datos corresponden a toda la contratación pública, al focalizarse en el sector asegurador, evidencian una presencia amplia y sostenida de aseguradoras, intermediarios y operadores técnicos que prestan servicios relacionados con seguros de vida, salud, riesgos laborales, cumplimiento y patrimoniales.

Los gráficos muestran una disminución progresiva en el número anual de contratos desde 2021, tendencia que se mantiene en 2025. Esta contracción puede estar asociada a dos factores clave: por un lado, la concentración de contratos de gran valor en menos procesos, especialmente en seguros previsionales y colectivos, y por otro, una mayor sofisticación técnica y regulatoria en los procesos de selección, que reduce la dispersión y favorece la participación de actores con mayor capacidad operativa y cumplimiento normativo.

En términos mensuales, el comportamiento refleja una estacionalidad constante, donde el primer trimestre tiende a concentrar la mayor cantidad de adjudicaciones. Esto concuerda con los ciclos presupuestales del sector público, que suelen iniciar la contratación de pólizas institucionales (riesgos laborales, exequias, todo riesgo, etc.) en los primeros meses del año. Esta concentración de la demanda requiere que los oferentes del sector asegurador ajusten su capacidad operativa y de suscripción para responder con agilidad a las convocatorias, especialmente entre enero y abril.
Un dato clave es la participación creciente de procesos publicados a través de SECOP II, plataforma que demanda mayores estándares de trazabilidad, interoperabilidad y formalización electrónica. Este cambio favorece a las aseguradoras con capacidades tecnológicas avanzadas y áreas de cumplimiento sólidas, pero también puede estar restringiendo la entrada de nuevos oferentes, en especial aquellos no bancarizados o con debilidad en medios electrónicos. La menor cantidad de contratos en 2025 puede estar explicada, en parte, por esa transición tecnológica que aún no ha sido plenamente adoptada por todos los actores del sector.

Finalmente, el número de proveedores activos (16.660) permite inferir que existe una amplia red de participación, pero en el caso específico del sector asegurador es probable que se concentre en un número reducido de compañías legalmente habilitadas por la Superintendencia Financiera. En este contexto, los intermediarios de seguros, operadores de pólizas y alianzas estratégicas entre aseguradoras y corredores juegan un rol fundamental en dinamizar la oferta y ampliar la cobertura territorial.



El análisis de los principales proveedores de seguros en contratación pública, con base en los datos del SECOP II, revela una alta concentración del valor contratado en pocas aseguradoras, siendo La Previsora S.A. Compañía de Seguros y Aseguradora Solidaria de Colombia las que lideran tanto en valor adjudicado como en número de contratos. Estas dos entidades reflejan un dominio del mercado asegurador estatal, tanto por su cobertura territorial como por su capacidad para cumplir con los requisitos técnicos y financieros exigidos en los procesos públicos.

Desde el punto de vista del número de contratos, Aseguradora Solidaria de Colombia destaca ampliamente, con más de 4.000 contratos registrados, seguida por La Previsora. Sin embargo, cuando se analiza el valor total estimado de contratación, el panorama se equilibra con una participación relevante de uniones temporales entre compañías del sector (como MAPFRE, HDI, AXA, Allianz y Chubb), lo cual evidencia que las alianzas estratégicas entre aseguradoras se han convertido en una vía efectiva para competir en contratos de mayor escala, especialmente en seguros colectivos o institucionales de alto valor.

En cuanto al tipo de proponentes, se observa que el 24,45 % de los contratos adjudicados en SECOP II fueron a proponentes plurales (es decir, uniones temporales o consorcios), los cuales concentraron el 43,04 % del valor total contratado. Esta diferencia indica que, aunque las asociaciones plurales representan una proporción menor en número de contratos, logran captar las adjudicaciones más grandes, lo que reafirma su rol clave en procesos de alta complejidad técnica, financiera o de cobertura nacional. Este comportamiento es consistente con las estrategias de diversificación de riesgo y de especialización por ramos dentro del mercado asegurador.

Respecto a las modalidades de selección, el mayor valor contratado se realizó a través de procesos competitivos, especialmente mediante licitación pública, que representa más de $5 billones del total adjudicado. Esta modalidad favorece la pluralidad de oferentes y la transparencia del proceso. No obstante, también se observa una alta incidencia de contratos celebrados por modalidades directas o de régimen especial, cada una con un valor cercano a $1 billón, lo cual sugiere que una parte significativa del mercado asegurador estatal se adjudica sin concurrencia abierta, probablemente en sectores donde la contratación directa está permitida por la naturaleza del servicio o el régimen de la entidad contratante (por ejemplo, universidades, empresas sociales del Estado o entidades del régimen especial).

7. ASPECTOS INCLUIDOS POR NORMATIVA

7.1. Análisis del sector calificación factor de apoyo a la industria nacional según Decreto 680 de 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de “Servicios Nacionales”, y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9.

Es por ello que la Entidad realizó la consulta el 27 de enero en la página web del Ministerio de Industria y Comercio https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bieneshttps://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionalesnacionales así, en lo relacionado con el objeto del proceso realizando las siguientes búsquedas: **PÓLIZA y SEGUROS**





De acuerdo con las búsquedas realizadas anteriormente, se pudo determinar qué No existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (seguros ó pólizas), para la prestación del servicio en el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación pública, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto del proceso corresponden a un servicio intangible para amparar los bienes e intereses patrimoniales.

De acuerdo con los argumentos antes expuestos, se dará cumplimiento a lo indicado en el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, que indica:
(…)
En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."
(…)
Como se puede evidenciar, la Entidad incluirá el criterio de asignación de puntaje de acuerdo con la normatividad vigente.
.

7.2. Emprendimiento y empresas de mujeres - decreto 1860 de 2021

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, expedido por el Gobierno Nacional, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y se establece un marco regulatorio que propicia el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, la Entidad considerará para el presente proceso incluir lo establecido en el mencionado Decreto, tanto para los requisitos de participación y como para la asignación de puntaje, respecto este primero (aspectos habilitantes), es importante precisar que:

El Articulo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas., del mencionado Decreto, establece cinco (5) variables que pueden incluirse en los diferentes procesos de contratación. Sin embargo, para la contratación de seguros, objeto del presente proceso, se considera que solo una de estas es la más apropiada para incluir y dar cumplimiento a los criterios normativos, según se resume a continuación:

Tiempo de experiencia: Respecto este criterio, considerando que las compañías de seguros que pueden presentarse al proceso cuentan con una amplia trayectoria en la ejecución de contratos, el tiempo de experiencia no se considera un factor relevante a calificar.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia: Evaluados los demás criterios, se considera que, en caso de acogerse a los factores establecidos por la norma, se puede acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida con un número de contratos superior a los requeridos para quienes no cumplen con los factores del decreto., en caso de que requiera acreditar más experiencia en el manejo de programas de seguros y/o pólizas similares a la que es objeto el presente proceso. Por tanto, en los aspectos incluidos en el pliego del proceso, se evidencia el cumplimiento de la norma al contener este factor diferencial.

Índices de capacidad financiera: En consideración al análisis financiero realizado, incluido en los documentos del proceso, se puede constatar que los posibles proponentes cuentan con amplía solidez económica y amplio respaldo financiero. Así mismo, se busca contar con la mayor cantidad de proponentes, por lo que, no se considera relevante incluir este factor diferencial en los documentos del proceso.

Índices de capacidad organizacional: De la misma manera que se destaca en el numeral anterior, considerando que los proponentes cuentan con solidez económica y financiera, este criterio diferencial no se tiene en cuenta para incluir en el proceso.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta: En razón a que, el valor de la garantía va estrictamente relacionado con el valor del presupuesto del Lote o Lotes, garantizando el cumplimiento de la etapa precontractual y contractual (Al mantener las mismas condiciones); se considera que este factor no representa relevancia en la evaluación de los criterios y aspectos habilitantes. Por tal motivo, no es tenido en cuenta.

7.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – artículo 2 del decreto 1860 de 2021 adiciona artículo 2.2.1.2.4.2.16. Al decreto 1082 de 2015

El Artículo antes mencionado, fomenta la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, al respecto del objeto del presente proceso de contratación, se debe tener en cuenta que el contrato de seguro es aquél acuerdo por el cual el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al materializarse el riesgo previsto en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador y que por su especificad y su esencia conexas, no requiere de asignación específica de personal para la ejecución del contrato de seguros, por lo cual no le es aplicable el cumplimiento a lo estipulado en este artículo.

7.4. Factor diferencial aplicable en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe analizar la procedencia de incorporar criterios diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como de empleadores de personas con discapacidad, dentro del proceso de contratación.

El Decreto 0287 de 2026 establece que, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, las entidades estatales deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional o valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la contratación del programa de seguros del Municipio de Bucaramanga, el análisis del factor diferencial debe realizarse de manera armónica con la naturaleza técnica y regulada de la actividad aseguradora. La expedición de pólizas de seguros constituye una actividad reservada a compañías aseguradoras legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la cual ningún criterio diferencial puede eliminar, sustituir o flexibilizar los requisitos esenciales relacionados con la autorización para operar los ramos requeridos, la capacidad legal para expedir pólizas, la solvencia, las reservas técnicas, el patrimonio adecuado y la capacidad de asumir riesgos asegurables.

En atención a lo anterior, la Entidad considera que el factor diferencial más adecuado para este proceso corresponde al requisito habilitante de experiencia, específicamente en lo relacionado con el número de contratos admitidos para acreditar la experiencia requerida.

De esta manera, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos previstos por la normativa vigente, podrán acreditar la experiencia exigida mediante un número superior de contratos frente al número permitido para los demás proponentes, siempre que mantengan el cumplimiento del valor mínimo acumulado, la similitud del objeto contractual, la relación con programas de seguros y la autorización legal para operar los ramos objeto del proceso.

Cuando se trate de proponentes plurales, el factor diferencial solo será aplicable si al menos uno de sus integrantes acredita la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, tiene una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal y aporta experiencia, como mínimo, en proporción equivalente a su participación. En todo caso, tratándose de compañías aseguradoras, cada integrante que asuma obligaciones relacionadas con la expedición de pólizas deberá contar con autorización vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos correspondientes.

Adicionalmente, si la modalidad de selección permite la asignación de puntaje, la Entidad deberá incorporar el puntaje adicional previsto para los empleadores de personas con discapacidad o para los emprendimientos y empresas de personas

con discapacidad, de conformidad con las condiciones de acreditación establecidas en el Decreto 0287 de 2026 y sin perjuicio de los compromisos derivados de los acuerdos comerciales aplicables.

Por lo anterior, el factor diferencial que se considera técnica y jurídicamente procedente para el presente proceso es el siguiente:

Aspecto habilitante	Regla general	Factor diferencial aplicable
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia en contratos de seguros similares, conforme al número máximo de contratos previsto en el pliego de condiciones.	Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán acreditar la misma experiencia exigida mediante un número superior de contratos, sin disminuir el valor mínimo acumulado, la similitud del objeto ni la exigencia de autorización para operar los ramos requeridos.

La aplicación de este factor diferencial permite dar cumplimiento a las medidas afirmativas previstas en la normativa vigente, sin afectar la suficiencia técnica, jurídica y financiera que exige la contratación del programa de seguros del Municipio de Bucaramanga.

8. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del presente contrato, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, procesos adelantados por la entidad cuyo objeto de contratación guardarse relación con el presente proceso:

Entidad	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
Nit Entidad	890201222	890201222	890201222	890201222	890201222	890201222
Departamento Entidad	Santander	Santander	Santander	Santander	Santander	Santander
Ciudad Entidad	Bucaramanga	Bucaramanga	Bucaramanga	Bucaramanga	Bucaramanga	Bucaramanga
OrdenEntidad	Territorial	Territorial	Territorial	Territorial	Territorial	Territorial
Entidad Centralizada	Descentralizada	Descentralizada	Descentralizada	Descentralizada	Descentralizada	Descentralizada
ID del Proceso	CO1.REQ.8350481	CO1.REQ.6336938	CO1.REQ.4763619	CO1.REQ.3356165	CO1.REQ.3010477	CO1.REQ.2952306
Referencia del Proceso	SA-SA-SAMC-006-2025 (Presentación de oferta)	SA-SA-LP-004-2024 (Presentación de oferta)	SA-SA-LP-002-2023 (Presentación de oferta)	SA-SA-SAMC-005-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SA-SA-MC-011-2022	SA-SA-LP-001-2022 (Presentación de oferta)
PCI	704654201	704654201	704654201	704654201	704654201	704654201
ID del Portafolio	CO1.BDOS.8154090	CO1.BDOS.6102453	CO1.BDOS.4482370	CO1.BDOS.3157706	CO1.BDOS.2930350	CO1.BDOS.2840698
Descripción del Procedimiento	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O SOBRE AQUELLOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS ASEGURADO EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O SOBRE AQUELLOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS ASEGURADO EL	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENESE INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O SOBRE AQUELLOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS ASEGURADO EL	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE PERSONAS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ADQUIRIR LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O SOBRE AQUELLOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS ASEGURADO EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

		MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
Fecha de Publicacion del Proceso	05/31/2025	06/04/2024	06/28/2023	09/14/2022	05/12/2022	03/22/2022
Precio Base	$5.622.466.027,	$5.799.015.600,	$3.650.000.001,	$420.359.487,	$59.947.111,	$2.914.253.158,
Modalidad de Contratacion	Seleccion Abreviada Menor Cuantia Sin Manifestacion Interes	Licitación pública	Licitación pública	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Mínima cuantía	Licitación pública
Justificación Modalidad de Contratación	Proceso de licitación pública declarado desierto	Ley 1150 de 2007	Ley 1150 de 2007	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Ley 1150 de 2007
Duracion	7,	8,	11,	12,	7,	11,
Unidad de Duracion	Mes(es)	Mes(es)	Mes(es)	Mes(es)	día(s)	Mes(es)
Fecha de Recepcion de Respuestas	06/06/2025	06/18/2024	07/19/2023	09/14/2022	05/20/2022	04/06/2022
Ciudad de la Unidad de Contratación	Bucaramanga	Bucaramanga	Bucaramanga	Bucaramanga	Bucaramanga	Bucaramanga
Nombre de la Unidad de Contratación	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Proveedores Invitados	0,	0,	0,	8,	0,	0,
Proveedores con Invitacion Directa	0,	0,	0,	8,	0,	0,
Visualizaciones del Procedimiento	17,	29,	23,	14,	5,	18,
Respuestas al Procedimiento	3,	7,	7,	0,	2,	1,
Respuestas Externas	0,	0,	0,	0,	0,	0,
Proveedores Unicos con Respuestas	3,	7,	7,	0,	2,	1,
Numero de Lotes	2,	2,	2,	0,	0,	0,
Adjudicado	Si	Si	Si	Si	Si	Si
ID Adjudicacion	CO1.AWD.2276132	CO1.AWD.1957517	CO1.AWD.1690828	CO1.AWD.1420053	CO1.AWD.1327679	CO1.AWD.1292457
CodigoProveedor	731409215	702630294	700371016	700314016	700326028	717543771
Fecha Adjudicacion	06/16/2025	06/27/2024	08/11/2023	09/29/2022	05/26/2022	05/10/2022

Valor Total Adjudicacion	$5.061.912.281,	$296.299.492,	$249.903.703,	$415.679.736,	$53.866.410,	$2.914.206.895,
Nombre del Adjudicador	EDINSON FABIAN VASQUEZ ANAYA	EDINSON FABIAN VASQUEZ ANAYA	EDINSON FABIAN VASQUEZ ANAYA	EDINSON FABIAN VASQUEZ ANAYA	EDINSON FABIAN VASQUEZ ANAYA	EDINSON FABIAN VASQUEZ ANAYA
Nombre del Proveedor Adjudicado	UNIÓN TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS - LA PREVISORA - MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA- B/MANGA SA-SA-SAMC-006-2025	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	SBS Seguros Colombia S.A.	SEGUROS MUNDIAL S.A.	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.	UNION TEMPORAL ALLIANZ SEGUROS S.A. –AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. –MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. –LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
NIT del Proveedor Adjudicado	No Definido	No Definido	860037707	860037013	860524654	No Definido
Codigo Principal de Categoria	V1.84131607	V1.84131500	V1.84131500	V1.84131601	V1.84131603	V1.84131500
Estado de Apertura del Proceso	Cerrado	Cerrado	Cerrado	Cerrado	Cerrado	Cerrado
Tipo de Contrato	Seguros	Seguros	Seguros	Seguros	Seguros	Seguros
Subtipo de Contrato	No Definido	No Definido	No Definido	No Definido	No Definido	No Definido
Categorias Adicionales	No definido	No definido	V184131601, V184131607	No definido	No definido	V184131516
URLProceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8224729	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6222916	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4665477	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3276409	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2937591	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2880321
Codigo Entidad	704.654.201,	704.654.201,	704.654.201,	704.654.201,	704.654.201,	704.654.201,
Estado Resumen	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado	Adjudicado

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que se pretende contratar, entre las que se encuentran:

ENTIDAD	NIT ENTIDAD	DEPARTAMENTO ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	DESCRIPCIÃ³N DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO BASE	MODALIDAD DE CONTRATACION	DURACION	URLPROCESO	ESTADO RESUMEN
GOBERNACIÓN DE BOYACÃ	891800498	Boyacá	SMC-GB-010-2025	Adquirir póliza de seguro de vida grupo que ampare al gobernador del departamento y los diputados de la asamblea departamental de boyacá	960.000.000	Selección abreviada de menor cuantía	1 Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7909960	Adjudicado

ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	899999061	Distrito Capital de Bogotá¡	FDLT-SAMC-002-2025 (131448)	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales, asi como los bienes que estan bajo su responsabilidad, custodia, cuidado y control, o por los que pueda ser legalmente responsable, asi como el seguro de vida grupo para los ediles de la localidad y la expedición de cualquier otra póliza de seguros que requiera el fondo de desarrollo local de Teusaquillo en el desarrollo de su actividad.	188.835.448	Selección abreviada de menor cuantía	365 Dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7854822	Adjudicado
ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES	900315506	Caldas	LP-ACAM-02-2025	Adquisición de póliza de seguros para la protección de los bienes muebles, inmuebles, funcionarios e intereses patrimoniales de los que sea legalmente responsable	1.247.765.365	Licitación publica	246 Dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7913316	Adjudicado
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI	8903990295	Valle del Cauca	DADI-LP-0001-2025	Amparar mediante pólizas de seguros los riesgos de los bienes muebles e inmuebles, activos o intereses patrimoniales y la integridad fásica de personal del departamento y diputados de la asamblea departamental del valle del cauca, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el pliego de condiciones del proceso.	7.786.604.479	Licitación publica	7 Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7788488	Adjudicado
MUNICIPIO DE PENSILVANIA	890801137	Caldas	SAMC-MP- 003-2025	Adquisición de los seguros necesarios para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del municipio de Pensilvania caldas o de terceros y de aquellos por los cuales sea legalmente responsable.	95.599.960	Selección abreviada de menor cuantía	1 Años	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7968250	Adjudicado
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	890905211	Antioquia	0070007711	Adquirir pólizas de seguros del distrito	11.415.365.703	Licitación publica	145 Dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7852167	Adjudicado
ALCALDÃ□A EL PITAL	8911801990	Huila	SAMC 01 DE 2025	Contratar las pólizas de seguros que amparen los riesgos generales, bienes muebles, e inmueblede maquinaria, todo riesgo contratista, corriente débil), seguros patrimoniales (manejo global para entidades	184.976.970	Selección abreviada de menor cuantía	240 Dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7659976	Adjudicado

				oficiales, responsabilidad civil extracontractual predios labores y opa					
MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	899999712	Cundinamarca	LP-002-2025	Adquisición de las pólizas que conforman el programa de seguros del municipio de la calera de los vida grupo patrimoniales fianzas y obligatorias de ley con el fin de proteger los bienes muebles e inmuebles de su propiedad los intereses patrimoniales vida de los funcionarios alcalde concejales personero y los que se encuentren bajo su custodia cuidado o control o sea legalmente responsable	473.600.000	Licitación publica	230 Dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7956484	Adjudicado
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA	832000906	Cundinamarca	SAMC-001-2025	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros del instituto municipal para la recreación y el deporte de soacha con las póliza de manejo global-responsabilidad civil servidores públicos accidentes personales-y demás poliza que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad del inris	249.500.000	Selección abreviada de menor cuantía	9 Meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8009982	Adjudicado
MUNICIPIO DE NEIVA	891180009	Huila	MNSGSACS005-2025 (PresentaciÃ³n de oferta)	Contrato expedir pólizas de seguros para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y demás amparos requeridos por el municipio de neiva departamento del huila	1.358.056.638	Selección abreviada de menor cuantía	284 Dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7900157	Adjudicado
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER	890501971	Norte de Santander	IFI-SAMC-002-2025	Adquisición de pólizas de seguros para el cubrimiento integral de los riesgos, bienes e intereses patrimoniales y de aquellos por los cuales sea legalmente responsable el instituto financiero para el desarrollo del departamento de norte de Santander	75.000.000	Selección abreviada de menor cuantía	200 Dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7894967	Adjudicado
MUNICIPIO DE ABEJORRAL	890981195	Antioquia	2025001	adquisición de pólizas de seguros para los bienes y propiedades del municipio de Abejorral	204.451.077	Selección abreviada de menor cuantía	313 Dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7741353	Adjudicado
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO	805018833	Valle del Cauca	SAMC-03-2025	Contratar compañía de seguros legalmente constituida(s) y domiciliada(s) en Colombia con el propã³sito de comprar en su totalidad,	398.563.629	Selección abreviada de menor cuantía	245 dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opport	Adjudicado

DEL VALLE DEL CAUCA				las pã³lizas de seguros de la entidad, para de esta manera, mantener la adecuada protecciã³n de la vida de las personas que estan vinculadas a la misma, como a los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsables				unityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7641557	
alcalde municipal filadelfia caldas*	890801144	Caldas	SAMC-SG-002-2025	Adquisición de poliza vida grupo, todo riesgo de los materiales edificios y bienes de propiedad y/o tenencia del municipio, todo riesgo maquinaria y equipo, responsabilidad civil extracontractual manejo global entidades oficiales, pólizas todo riesgo de vehículos, y soat para el parque automotor del municipio de filadelfia caldas	58.002.618	Selección abreviada de menor cuantía	270 dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7890980	Adjudicado
ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHETA	899999331	Cundinamarca	SA-MC-001-2025	Adquisición de póliza para el programa de seguros con el fin de proteger los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio y los que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia, además de los que se adquieran durante la presente vigencia, intereses patrimoniales, póliza global de manejo, póliza de r.c. Servidores públicos, póliza de responsabilidad civil extracontractual, póliza de responsabilidad civil contractual- accidentes personales, la póliza de vida grupo para el sr. Alcalde	166.290.490	Selección abreviada de menor cuantía	245 dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7882269	Adjudicado
ALCALDÃ□A MUNICIPIO DE BELLO	890980112	Antioquia	LP-02-2025	Contratar los seguros que garanticen la protección de los activos, intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable el municipio de bello, asi como las personas que por disposición legal, corresponde al municipio de bello proteger dentro del territorio nacional	1.642.359.186	Licitación publica	365 Dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7756498	Adjudicado
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS	8999997014	Cundinamarca	SAMC-001-	Adquirir el programa de seguros del municipio de guaduas para proteger los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales, manejo global, responsabilidad civil, vida grupo,	150.000.000	Selección abreviada de menor cuantía	317 Dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7525430	Adjudicado

				convenios interadministrativos, sota, y demãs poliza que requiera la entidad					
MUNICIPIO DE FLORENCIA	800095728	Caquetá	SAMCOAJC 006-2025)	Contratar las piezas del programa de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles y los intereses patrimoniales del municipio de florencia, asi como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual	453.037.554	Selección abreviada de menor cuantía	365 dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8018720	Adjudicado
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA	891855222	Boyacá	MN-SAMC-001-2025)	Contratación de las poliza de seguros para amparar la vida e integridad fásica de los servidores públicos, los bienes muebles e inmuebles, actividades y demás intereses asegurables por los cuales llegare a ser responsable el municipio de nobsa boyacá.	156.305.012	Selección abreviada de menor cuantía	365 dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7964148	Adjudicado
MUNICIPIO DE PURIFICACION	890701077	Tolima	MP-LP-001-2025	Expedición de pólizas de seguros generales, seguros de vida y seguros obligatorios, que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del municipio de purificación Tolima, que están bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y que hacen parte del programa de seguros de la alcaldesa municipal	430.000.000	Licitación publica	10 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7768690	Adjudicado
ALCALDIA DE FLANDES	8001000556	Tolima	SAMC-043-2025	Adquisición de programas de seguros que ampare los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales, vida grupo, manejo global, convenios interadministrativos y demás pólizas que se requieran o se llegare a ser responsable, de acuerdo con las condiciones descritas y exigidas por el municipio de flandes tolima	244.240.951	Selección abreviada de menor cuantía	7 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7710456	Adjudicado
Municipio de Montenegro--	890000858	Quindío	LP-001-2025	Contratar el programa de seguros requerido para la adecuada protección de bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales del municipio de montenegro,	478.955.102	Licitación publica	365 dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7653665	Adjudicado

				quinado, asa como la expedición de una poliza colectiva de seguros de vida para el alcalde, los honorables concejales y personero municipal, accidentes de alumnos matriculados en las instituciones educativas, sota, y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad					
MUNICIPIO DE ALBANIA	891190431	Caquetá	001-SAMC-2025	Contratar las piezas del programa de seguros requeridas para la adecuada protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles y los intereses patrimoniales del municipio de albania, asi como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.	44.889.829	Selección abreviada de menor cuantía	365 dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7390758	Adjudicado
CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO	800215818	Quindío	SAMC-001-2025	El objeto del presente proceso de seleccià³n abreviada de menor cuanto es la seleccià³n y adjudicacià³n de la compañia de seguros legalmente constituida y autorizada por la superintendencia financiera para operar en el país, con sucursal en armenia y ofrecer ramos de seguros, el consorcio o la uniã³n temporal (conformado(s) por compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la superintendencia financiera	54.190.455	Selección abreviada de menor cuantia	12 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7608831	Adjudicado
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	890399046	Valle del Cauca	SAMC-SE-373 DE 2025.	Adquirir las pólizas de seguros con la finalidad de amparar y proteger a la población estudiantil de las instituciones educativas oficiales del municipio de jamundí y de la población estudiantil por la que la entidad sea o llegare a ser responsable, o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, en el marco del proyecto de inversión denominado mejoramiento en la prestación y funcionamiento del servicio educativo	80.000.000	Selección abreviada de menor cuantía	245 Dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7888801	Adjudicado

PERSONERIA MUNICIPAL SOGAMOSO	800251377	Boyaca	PMS-MC-001-2025	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la personera municipal de sogamoso que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad	7.594.397	Selección abreviada de menor cuantia	365 dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7854531	Adjudicado
MUNICIPIO DE DUITAMA	891855138	Boyacá	SMC-002-2025	Contratar el programa de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del municipio de duitama	447.000.000	Selección abreviada de menor cuantía	245 dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7907038	Adjudicado

Nota complementaria de actualización (julio 2026): el historial de contratación referenciado corresponde al Programa de Seguros integral del Municipio de Bucaramanga (todo riesgo, responsabilidad civil, manejo global y, según el año, vida grupo, contratados en un mismo proceso). En la verificación adelantada para la actualización del presente estudio no se identificó en fuentes públicas un proceso de la entidad correspondiente exclusivamente a vida grupo de funcionarios contratado como proceso independiente. Se recomienda confirmar directamente con la Secretaría Administrativa si dicha cobertura se ha adquirido de forma autónoma en alguna vigencia no reflejada en el cuadro anterior.

Como referencia adicional de procesos de vida grupo contratados de forma independiente por otras entidades territoriales, en el marco de la actualización de julio de 2026 se identificaron los siguientes:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
Gobernación de Boyacá	SMC-GB-010-2025	Vida grupo que ampare al Gobernador y los diputados de la Asamblea Departamental	$960.000.000
Alcaldía Local de Teusaquillo	FDLT-SAMC-002-2025	Seguros del fondo de desarrollo local, incluido vida grupo para los ediles	$188.835.448

En conclusión, la contratación de vida grupo por parte de entidades territoriales comparables se ha adelantado principalmente bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con valores que oscilan entre 188 y 960 millones de pesos según el número de asegurados y las sumas aseguradas pactadas, y con participación activa de aseguradoras como Allianz, La Previsora, Seguros del Estado, Aseguradora Solidaria, SBS Seguros, Mapfre y AXA Colpatria.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el análisis de los precios del mercado, el intermediario de seguros procederá a efectuar solicitud de cotizaciones a las diferentes compañías aseguradoras del ramo de vida por vía electrónica, atendiendo a su vez que al momento de cotizar deberán tenerse en cuenta los valores correspondientes a los gravámenes de ordenanzas y municipales que se causen con la celebración y ejecución del contrato a suscribir.

Con base en las cotizaciones que se obtengan, la siniestralidad histórica y las tasas vigentes del mercado, el intermediario de seguros estructurará el presupuesto oficial para el ramo de vida grupo, considerando los amparos básicos de vida, incapacidad total y permanente (ITP), muerte accidental (MA), beneficio por desmembración, enfermedades graves (EG), auxilio funerario y gastos médicos por accidente, sobre las sumas aseguradas que defina la entidad para sus funcionarios.

Nota de trazabilidad (actualización julio 2026): al momento de la elaboración del presente estudio no se contó con cotizaciones vigentes específicas para el vida grupo de funcionarios del Municipio de Bucaramanga. Se recomienda solicitar cotizaciones formales a las aseguradoras del ramo antes de fijar el presupuesto oficial del proceso, considerando la variación del IPC (5,84% anual a mayo de 2026) y el incremento del salario mínimo (23% para 2026 frente a 2025), factores que inciden directamente sobre el valor asegurado y la prima cuando esta se calcula como múltiplo salarial. No resulta técnicamente correcto proyectar valores de vigencias anteriores aplicando solo un ajuste lineal por inflación, dado que el valor asegurado también depende del salario base del funcionario, cuyo incremento en 2026 fue muy superior al IPC.

Nota 1: la propuesta económica no podrá exceder el promedio de los valores unitarios establecidos por el Municipio de Bucaramanga.

10. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con el propósito de evaluar la capacidad financiera, estabilidad y solidez operativa de las compañías aseguradoras que podrían participar en la expedición del programa de seguros requerido por la Entidad, se llevó a cabo un análisis técnico basado en la información financiera oficial reportada por cada sociedad en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, el cual constituye una fuente estandarizada, verificable y actualizada para la caracterización del comportamiento financiero corporativo en Colombia.

A partir de esta información, se seleccionaron e implementaron los indicadores financieros comúnmente utilizados en el sector asegurador y reconocidos por la regulación contable y supervisora. Estos indicadores permiten obtener una lectura integral de la capacidad de respuesta de las aseguradoras frente a sus obligaciones, su estructura financiera, su nivel de endeudamiento y su rentabilidad. De manera específica, se analizan los siguientes indicadores: liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, rentabilidad del patrimonio (ROE) y rentabilidad del activo (ROA), cada uno de ellos calculado con base en las fórmulas estándar del análisis financiero y ajustado a la naturaleza operativa del negocio asegurador.

El uso de estos indicadores garantiza objetividad, comparabilidad y rigor técnico en el análisis, toda vez que permiten medir la capacidad real de las compañías para respaldar los riesgos derivados de la cobertura solicitada, así como su estabilidad frente a eventos de siniestralidad y su eficiencia en la gestión de recursos. Adicionalmente, la información reportada en el RUES proporciona uniformidad en los datos utilizados, lo que facilita la comparación entre compañías y asegura que el proceso de evaluación se ajuste a criterios verificables y transparentes., con de fecha del 22 de junio de 2026

En conjunto, la aplicación de estos indicadores constituye un insumo fundamental para determinar cuáles aseguradoras presentan las mejores condiciones financieras para garantizar la continuidad, suficiencia y confiabilidad en la expedición del programa de seguros requerido por la Entidad

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	ROE	ROA
Allianz Seguros S.A.	860026182-5	1.22	0.84	INDETERMINADO	0.38	0.05
Chubb Seguros Colombia S.A.	860026518-6	1.05	0,83	145.82	0,27	0,04
AXA Colpatria Seguros S.A.	860002184-6	1,35	0,86	1371.03	0,27	0,03
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.	860070374-9	5,74	0,85	533.74	0,29	0,04
Zurich Colombia Seguros S.A.	860002534-0	2.4	0.88	-344.80	-0.580	-0,.06
Compañía Mundial de Seguros S.A.	860037013-6	2,98	0.91	234.610	0,58	0,04
SBS Seguros Colombia S.A.	860037707-9	4.04	0,83	INDETERMINADO	0,11	0,01
Seguros Alfa S.A.	860031979-8	2,82	0,84	71,05	0,28	0,04
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	891700037-9	1,08	0,82	INDETERMINADO	0,07	0,01
Seguros del Estado S.A.	860009578-6	2,74	0,84	85,24	0,37	0,05
Liberty Seguros S.A.	860039988-0	5,24	0,80	485,77	0,32	0,06
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	900200435-3	1,97	0,58	INDETERMINADO	0,09	0,03
Allianz Seguros de Vida S.A.	860027404-1	1,25	0,87	INDETERMINADO	0,03	0,0
AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.	860002183-9	2,24	0,84	474,30	0,31	0,04
Compañía de Seguros Bolívar S.A.	860002503-2	2.97	0,84	-0.15	0,00	0,00
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	860022137-5	13,11	0,42	0	0	0
Seguros de Vida Suramericana S.A.	890903790-5	4,2	0,83	33,91	0,16	0,02
Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.	860038299-1	1.5	0,810	104,61	0,02	0
Seguros de Vida del Estado S.A.	860009174-4	6,09	0,75	72.55	0,17	0,04
Global Seguros de Vida S.A. Sigla GLOBAL SEGUROS	860002182-1	33.21	0,0930	5,56	0,02	0
Positiva Compañía de Seguros S.A.	860011153-6	4,89	0,87	INDETERMINADO	0	0
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.	800240882-0	0	0	0	0	0
La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo	830008686-1	1	0,87	619,64	0,7	0
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	830054904-6	2,08	0,94	INDERTEMINADO	-1,66	-0,09
Compañía de Seguros Colmena Seguros de Vida S.A.	901528731-1	1,41	0,59	340,71	0,26	0,10
Compañía de Seguros COLSANITAS S.A.	901469580-2	1,66	0,7	41.1	-0,1	-0,04

De acuerdo a lo anterior se analiza los siguientes valores de indicadores.

10.1. LIQUIDEZ

El indicador de liquidez permite medir la capacidad que tiene el proponente para atender sus obligaciones de corto plazo, a partir de la relación entre sus activos corrientes y sus pasivos corrientes. En términos generales, a mayor indicador de liquidez, mayor capacidad inmediata tendría la compañía para cubrir obligaciones exigibles en el corto plazo.

No obstante, para el caso específico del sector asegurador, este indicador debe analizarse con criterio sectorial, dado que las compañías de seguros tienen una estructura financiera distinta a la de las empresas comerciales ordinarias. Las aseguradoras administran reservas técnicas, inversiones, pasivos técnicos, obligaciones derivadas de pólizas vigentes, provisiones por siniestros y recursos asociados a la operación aseguradora, por lo cual su capacidad financiera no se determina exclusivamente por la liquidez corriente, sino también por el cumplimiento del régimen de patrimonio adecuado, solvencia, reservas técnicas, autorización de ramos y vigilancia permanente por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con base en la información financiera analizada para las compañías aseguradoras potencialmente participantes, se obtuvo el siguiente comportamiento estadístico del indicador de liquidez:

Variable	Resultado
Tamaño de la muestra	26 empresas
Promedio	4,1631
Mínimo	0,00
Máximo	33,21
Desviación estándar	6,4709

La distribución por rangos del indicador de liquidez es la siguiente:

Rango de liquidez	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
0 – 1	2	7,69 %
>1 – 2	9	34,62 %
>2 – 3	7	26,92 %
>3 – 5	3	11,54 %
>5 – 10	3	11,54 %
>10 – 20	1	3,85 %
>20	1	3,85 %

Del análisis realizado se observa que el mayor número de compañías se concentra en los rangos superiores a 1 y hasta 3, con 16 aseguradoras, equivalentes al 61,54 % de la muestra. Esto evidencia que la mayoría del mercado asegurador analizado presenta indicadores de liquidez positivos y superiores a 1, lo que refleja capacidad para atender obligaciones de corto plazo bajo la fórmula tradicional del indicador.

Así mismo, se identifican compañías con indicadores de liquidez superiores a 5 e incluso un caso superior a 20, lo cual incrementa el promedio general y la desviación estándar. Este comportamiento evidencia una alta dispersión en la muestra, propia de un mercado compuesto por aseguradoras con distintos modelos de operación, composición de activos, estructura de pasivos, reservas técnicas y políticas de administración financiera.

También se observa que dos compañías se ubican en el rango de 0 a 1, lo cual representa el 7,69 % de la muestra. Esta situación no debe interpretarse automáticamente como ausencia de capacidad financiera, toda vez que en el sector asegurador la suficiencia patrimonial y la capacidad de respaldo de los riesgos se encuentran sometidas a controles especiales de solvencia, patrimonio adecuado y reservas técnicas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En consecuencia, para efectos del presente proceso, y con el propósito de garantizar pluralidad de oferentes, proporcionalidad en los requisitos habilitantes y correspondencia con el comportamiento real del mercado asegurador, se considera técnicamente procedente establecer un indicador de liquidez mínimo de mayor o igual a 0,50

Este margen permite no excluir de forma automática a compañías aseguradoras que, aun presentando una liquidez corriente baja o nula en la información reportada, se encuentran legalmente autorizadas para operar en Colombia, están sometidas al régimen de inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y deben cumplir condiciones especiales de solvencia, patrimonio adecuado, reservas técnicas y autorización de ramos.
La definición de este umbral no implica desconocer la importancia de la liquidez, sino reconocer que, en el mercado asegurador, la capacidad financiera debe analizarse de manera integral y no exclusivamente a partir de un indicador corriente. Por ello, la liquidez se complementará con los demás indicadores financieros y organizacionales, así como con la verificación de la autorización para operar los ramos requeridos, el cumplimiento del régimen de patrimonio adecuado y la capacidad legal y técnica de la aseguradora para asumir los riesgos objeto del programa de seguros.

Por lo anterior, el indicador de liquidez exigido para el presente proceso será:

Indicador	Fórmula	Margen requerido
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 0,50

10.2. ENDEUDAMIENTO

El indicador de endeudamiento permite medir la proporción de los activos de una compañía que se encuentra financiada con pasivos. Su fórmula corresponde a la relación entre el pasivo total y el activo total. En términos generales, a mayor nivel de endeudamiento, mayor puede ser la exposición financiera de la empresa frente a sus acreedores y obligaciones.

No obstante, para el sector asegurador este indicador debe analizarse bajo un criterio técnico diferencial, debido a que las compañías de seguros presentan una estructura financiera distinta a la de otros sectores económicos. En las aseguradoras, una parte importante del pasivo corresponde a reservas técnicas, provisiones por siniestros, obligaciones derivadas de pólizas vigentes y demás compromisos propios de la actividad aseguradora, los cuales no pueden interpretarse de la misma forma que el endeudamiento comercial ordinario.

Con base en la información financiera analizada para las compañías aseguradoras potencialmente participantes, se obtuvo el siguiente comportamiento estadístico del indicador de endeudamiento:

Variable	Resultado
Tamaño de la muestra	26 empresas
Promedio	0,7424
Mínimo	0,00
Máximo	0,94
Desviación estándar	0,2344

La distribución por rangos del indicador de endeudamiento es la siguiente:

Rango de endeudamiento	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
0 – 0,20	2	7,69 %
>0,20 – 0,40	0	0,00 %
>0,40 – 0,60	3	11,54 %
>0,60 – 0,80	3	11,54 %
>0,80 – 1,00	18	69,23 %

Del análisis realizado se evidencia que el mayor número de compañías aseguradoras se concentra en el rango superior a 0,80 y hasta 1,00, con 18 entidades, equivalentes al 69,23 % de la muestra. Este comportamiento confirma que el sector asegurador opera normalmente con niveles elevados de pasivos frente al activo total, situación que se explica por la naturaleza técnica del negocio asegurador y por la existencia de reservas, provisiones y obligaciones asociadas a la cobertura de riesgos.

Así mismo, se observa que el promedio del indicador se ubica en 0,7424, lo que refleja un nivel de endeudamiento representativo del comportamiento del mercado asegurador. La dispersión de los datos responde a la coexistencia de compañías con estructuras financieras distintas, incluyendo aseguradoras generales, aseguradoras de vida y entidades con diferentes niveles de reservas, patrimonio, pasivos técnicos y políticas de retención de riesgo.
Para efectos del presente proceso, el valor máximo observado en la muestra corresponde a 0,94. En consecuencia, establecer un umbral de endeudamiento inferior a dicho valor podría excluir compañías aseguradoras que hacen parte del mercado, que se encuentran autorizadas para operar en Colombia y que están sometidas al régimen especial de inspección, vigilancia, solvencia y patrimonio adecuado por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, con el propósito de garantizar pluralidad de oferentes, proporcionalidad en los requisitos habilitantes y correspondencia con la realidad financiera del sector asegurador, se considera técnicamente procedente establecer un indicador de endeudamiento menor o igual a 0,95.

Este margen permite recoger el comportamiento real de la muestra analizada sin generar barreras artificiales de participación. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la capacidad financiera de una aseguradora no se verifica únicamente con el indicador de endeudamiento, sino también con su autorización legal para operar los ramos requeridos, el cumplimiento de las exigencias de patrimonio adecuado, la suficiencia de reservas técnicas, la supervisión permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia y el respaldo de reaseguro cuando resulte aplicable.

En consecuencia, el indicador de endeudamiento exigido para el presente proceso será:

Indicador	Fórmula	Margen requerido
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,95

10.3. COBERTURA DE INTERES

La razón de cobertura de intereses permite medir la capacidad que tiene el proponente para atender sus gastos financieros a partir de la utilidad operacional generada. Su fórmula corresponde a la relación entre la utilidad operacional y los gastos de intereses. En términos generales, a mayor razón de cobertura, mayor capacidad tendría la compañía para cubrir sus obligaciones financieras asociadas al pago de intereses.

No obstante, para el sector asegurador este indicador debe analizarse con criterio técnico, dado que algunas compañías no registran gastos de intereses o presentan estructuras financieras en las cuales la carga financiera no resulta representativa frente al volumen de reservas técnicas, inversiones, pasivos técnicos y obligaciones propias de la actividad aseguradora. En estos casos, cuando los gastos de intereses son iguales a cero, el indicador puede arrojar un resultado indeterminado, sin que ello implique ausencia de capacidad financiera.

Con base en la información financiera analizada para las compañías aseguradoras potencialmente participantes, y aplicando como piso mínimo técnico el valor de cero para efectos del análisis del indicador, se obtuvo el siguiente comportamiento estadístico:

Variable	Resultado
Tamaño de la muestra total	26 empresas
Registros numéricos válidos	19 empresas
Registros indeterminados	7 empresas
Promedio de registros numéricos	243,1389
Mínimo	0,00
Máximo	1.371,03
Desviación estándar	342,3816

La distribución por rangos del indicador de razón de cobertura de intereses es la siguiente:

Rango de cobertura	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
Igual a 0	4	15,38 %
Mayor a 0 y hasta 50	3	11,54 %
Mayor a 50 y hasta 200	5	19,23 %
Mayor a 200 y hasta 500	4	15,38 %
Mayor a 500 y hasta 1.200	2	7,69 %
Mayor a 1.200	1	3,85 %
Indeterminado	7	26,92 %

Del análisis realizado se evidencia que el comportamiento de la razón de cobertura de intereses presenta una alta dispersión, con valores que van desde 0,00 hasta 1.371,03. Esta amplitud refleja diferencias relevantes entre las estructuras financieras de las compañías aseguradoras, particularmente en cuanto a utilidad operacional, gastos financieros, administración de inversiones, reservas técnicas y políticas contables propias de cada entidad.

Se observa que 7 compañías, equivalentes al 26,92 % de la muestra, presentan razón de cobertura indeterminada. Esta situación se presenta cuando los gastos de intereses son iguales a cero, caso en el cual no existe una obligación financiera por intereses que deba ser cubierta con utilidad operacional. Por tanto, el resultado indeterminado no debe interpretarse como incumplimiento del indicador, sino como una situación financiera particular en la que la compañía no reporta gastos de intereses frente a los cuales calcular la razón.

Así mismo, se observa que una parte importante de la muestra presenta indicadores superiores a cero, lo cual evidencia capacidad para cubrir gastos financieros cuando estos existen. En los casos en que el indicador se ubica en cero, este resultado debe interpretarse como el piso mínimo aceptable para efectos habilitantes, considerando que la evaluación financiera del sector asegurador no depende exclusivamente de este indicador, sino también de la autorización legal para operar, la suficiencia patrimonial, las reservas técnicas, la solvencia y la supervisión permanente ejercida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En consecuencia, con el propósito de garantizar pluralidad de oferentes, proporcionalidad en los requisitos habilitantes y correspondencia con la naturaleza regulada del sector asegurador, se considera técnicamente procedente establecer como margen habilitante una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0,00, o indeterminada cuando los gastos de intereses sean iguales a cero.

Este margen permite evaluar la capacidad financiera sin imponer exigencias desproporcionadas frente a un sector altamente regulado, en el cual las aseguradoras están sometidas al cumplimiento de patrimonio adecuado, reservas técnicas, solvencia, autorización de ramos y demás controles prudenciales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, el indicador de razón de cobertura de intereses exigido para el presente proceso será:

Indicador	Fórmula	Margen requerido
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 0,00 o indeterminado

Nota: Cuando el valor de los intereses pagados sea cero (0) la Razón de cobertura de intereses será indeterminada, por ende, el proponente cumplirá ya que el número de veces que el proponente dispondría para cancelar los intereses de sus pasivos sería infinito.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Según la información analizada se evidencian los siguientes datos para los indicadores de rentabilidad:

10.4. Rentabilidad del patrimonio — ROE

La rentabilidad del patrimonio ROE permite medir la capacidad del proponente para generar utilidad operacional en relación con su patrimonio. Este indicador se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio y constituye un referente de capacidad organizacional, en la medida en que permite observar el rendimiento generado sobre los recursos propios de la compañía.

En términos generales, un mayor ROE refleja una mayor capacidad de generación de utilidad frente al patrimonio. No obstante, en el sector asegurador este indicador debe analizarse bajo un enfoque técnico particular, toda vez que las compañías de seguros operan bajo un régimen especial de solvencia, reservas técnicas, patrimonio adecuado, inversiones obligatorias, provisiones por siniestros y controles prudenciales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con base en la información financiera analizada para las compañías aseguradoras potencialmente participantes, y aplicando como piso mínimo técnico el valor de cero para efectos de la estructuración del requisito habilitante, se obtuvo el siguiente comportamiento estadístico del indicador de rentabilidad del patrimonio:

Variable	Resultado
Tamaño de la muestra	26 empresas
Promedio	0,1808
Mínimo	0,00
Máximo	0,70
Desviación estándar	0,1875

La distribución por rangos del indicador de rentabilidad del patrimonio es la siguiente:

Rango ROE	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
0 – 0,05	10	38,46 %
>0,05 – 0,20	5	19,23 %
>0,20 – 0,40	9	34,62 %

>0,40 – 0,60	1	3,85 %
>0,60 – 0,80	1	3,85 %

Del análisis realizado se evidencia que el 38,46 % de las compañías aseguradoras se ubican en el rango de 0 a 0,05, lo que demuestra que una proporción relevante del mercado presenta niveles bajos o nulos de rentabilidad patrimonial. Este comportamiento es consistente con la naturaleza del sector asegurador, el cual se caracteriza por una operación regulada, intensiva en reservas técnicas, provisiones, respaldo patrimonial y administración prudencial del riesgo.

Así mismo, el 34,62 % de las compañías analizadas se ubica en el rango superior a 0,20 y hasta 0,40, lo que evidencia que también existen aseguradoras con niveles positivos y representativos de rentabilidad patrimonial. Sin embargo, la muestra refleja una dispersión natural entre compañías de seguros generales, compañías de vida y entidades con diferentes modelos de operación, composición patrimonial, siniestralidad, reservas y políticas de inversión.

Para efectos del presente proceso, no resulta técnicamente conveniente establecer un margen alto de rentabilidad del patrimonio, dado que ello podría restringir injustificadamente la participación de compañías aseguradoras que, aun presentando rentabilidades bajas o nulas en un período determinado, cuentan con autorización legal para operar, patrimonio adecuado, reservas técnicas, solvencia y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el mercado asegurador, un ROE bajo o igual a cero no necesariamente implica ausencia de capacidad financiera u organizacional. Puede responder a la constitución de reservas, ajustes técnicos, resultados de siniestralidad, políticas prudenciales, fortalecimiento patrimonial o condiciones propias del período contable analizado. Por tanto, este indicador debe entenderse como un criterio complementario y no como el único parámetro para determinar la capacidad real de la aseguradora.

En consecuencia, con el propósito de garantizar pluralidad de oferentes, proporcionalidad en los requisitos habilitantes y correspondencia con la realidad financiera del sector asegurador, se considera técnicamente procedente establecer como margen mínimo de rentabilidad del patrimonio un valor mayor o igual a 0,00.

Este margen permite exigir que el proponente no presente una rentabilidad patrimonial negativa, sin imponer un umbral elevado que desconozca la estructura técnica y regulada del negocio asegurador. Adicionalmente, la capacidad financiera y organizacional de las aseguradoras será complementada con la verificación de los demás indicadores financieros, la autorización de ramos, el cumplimiento del régimen de patrimonio adecuado, la suficiencia de reservas técnicas y la supervisión ejercida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, el indicador de rentabilidad del patrimonio exigido para el presente proceso será:

Indicador	Fórmula	Margen requerido
Rentabilidad del patrimonio — ROE	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,00

10.5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La rentabilidad del activo ROA permite medir la capacidad del proponente para generar utilidad operacional frente al total de activos registrados. Este indicador se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el activo total y constituye un referente de capacidad organizacional, en la medida en que permite identificar el rendimiento generado por los activos administrados por la compañía.

En términos generales, un mayor ROA refleja una mayor eficiencia en el uso de los activos para generar utilidad. No obstante, en el sector asegurador este indicador debe analizarse con un enfoque diferencial, dado que las compañías de seguros mantienen una estructura de activos intensiva en inversiones, reservas técnicas, provisiones, recursos destinados al respaldo de obligaciones futuras y demás componentes exigidos por la regulación financiera y aseguradora.

Con base en la información financiera analizada para las compañías aseguradoras potencialmente participantes, y aplicando como piso mínimo técnico el valor de cero para efectos de la estructuración del requisito habilitante, se obtuvo el siguiente comportamiento estadístico del indicador de rentabilidad del activo:

Variable	Resultado
Tamaño de la muestra	26 empresas
Promedio	0,0231
Mínimo	0,00
Máximo	0,10
Desviación estándar	0,0259

La distribución por rangos del indicador de rentabilidad del activo es la siguiente:

Rango ROA	Frecuencia (n)	Porcentaje (%)
0 – 0,01	13	50,00 %
>0,01 – 0,03	3	11,54 %
>0,03 – 0,05	8	30,77 %
>0,05 – 0,08	1	3,85 %
>0,08 – 0,10	1	3,85 %

Del análisis realizado se evidencia que el 50,00 % de las compañías aseguradoras se ubican en el rango de 0 a 0,01, lo cual demuestra que una parte significativa del mercado presenta niveles bajos o nulos de rentabilidad del activo. Este comportamiento es consistente con la naturaleza del negocio asegurador, en el cual los activos no se destinan únicamente

a generar utilidad operacional inmediata, sino también a respaldar reservas técnicas, obligaciones futuras, siniestros, inversiones obligatorias y requerimientos prudenciales.

Así mismo, el 30,77 % de las compañías analizadas se ubica en el rango superior a 0,03 y hasta 0,05, evidenciando que existe un grupo representativo de aseguradoras con rentabilidad positiva sobre sus activos. Sin embargo, el comportamiento general de la muestra refleja que el sector asegurador opera con márgenes reducidos de rentabilidad sobre activos, en razón a su estructura regulada, al volumen de activos administrados y a las exigencias de respaldo financiero impuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para efectos del presente proceso, no resulta técnicamente conveniente establecer un margen alto de rentabilidad del activo, dado que ello podría restringir la participación de compañías aseguradoras que, aun presentando rentabilidades bajas o nulas en un período determinado, cuentan con capacidad legal, técnica, financiera y regulatoria para expedir pólizas y asumir los riesgos objeto del programa de seguros.

En el mercado asegurador, un ROA igual a cero no debe interpretarse automáticamente como ausencia de capacidad financiera u organizacional. Este resultado puede obedecer a la estructura de activos del sector, a la constitución de reservas, a ajustes técnicos, a resultados de siniestralidad, a políticas de inversión, a provisiones o a condiciones contables propias del período analizado.

En consecuencia, con el propósito de garantizar pluralidad de oferentes, proporcionalidad en los requisitos habilitantes y correspondencia con la realidad financiera del sector asegurador, se considera técnicamente procedente establecer como margen mínimo de rentabilidad del activo un valor mayor o igual a 0,00.

Este margen permite exigir que el proponente no presente rentabilidad negativa sobre sus activos, sin imponer un umbral elevado que desconozca la naturaleza regulada del negocio asegurador. Adicionalmente, la capacidad financiera y organizacional de las aseguradoras será complementada con la verificación de los demás indicadores financieros, la autorización para operar los ramos requeridos, el cumplimiento del régimen de patrimonio adecuado, la suficiencia de reservas técnicas y la supervisión permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, el indicador de rentabilidad del activo exigido para el presente proceso será:

Indicador	Fórmula	Margen requerido
Rentabilidad del activo — ROA	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,00

INDICADORES FINANCIEROS A REQUERIR PARA ESTA CONTRATACIÓN:

La determinación de estos indicadores se llevó a cabo tomando como referencia los siguientes criterios:

1. La entidad revisara la información reportada en el RUP vigente

2. El interés de este proceso es obtener pluralidad de oferentes, contemplando de todas formas los argumentos sobre la capacidad financiera que muestran las aseguradoras y cuyo aval se confirma en las publicaciones de esta, que ofrece la Superintendencia Financiera de Colombia al público en general, ente encargado de la vigilancia y control de las compañías aseguradoras que operan en el país debidamente autorizados por la citada Superintendencia.

3. Se destaca la importancia de la pluralidad mencionada, teniendo en cuenta que ello conlleva a la competición de los proponentes y por ende el recibo de ofertas con las mejores condiciones del mercado colombiano y a la vez internacional, esto teniendo en cuenta que las aseguradoras para presentar ofertas deben contar con el respaldo de los reaseguradores del exterior que también deben reunir requisitos para tal efecto, entre otros la inscripción en **REACOEX** controlado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. En el presente proceso se requiere un indicador de liquidez superior a 1 vez toda vez que las compañías de seguros en nuestro país cuentan con el indicador requerido lo que nos indica que, por cada peso en el pasivo, cuentan mínimo con 1 peso para respaldar sus obligaciones.

5. La aplicación del Indicador de Exceso de Patrimonio Técnico Adecuado, en consideración a la operación propia del mercado asegurador y por cuyo motivo el Gobierno Nacional a través del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero el Decreto 2954 de 2010, estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera y a las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

"Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, ***sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.***

Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, ***con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad.*** (Negrilla fuera de texto)

De conformidad con lo anterior, se considera conveniente y adecuado contemplar en la verificación de la capacidad financiera el indicador de Exceso de Patrimonio Técnico.

Para tal efecto, los proponentes deberán contar con un exceso del patrimonio técnico, frente al patrimonio adecuado, tal y como se indica en el cuadro de resumen de indicadores.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, la Entidad consultará en la Web de la Superintendencia Financiera de Colombia el último reporte publicado del exceso del patrimonio técnico frente al patrimonio adecuado.

Nota 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

Se adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, particularmente el relativo al objeto del Proceso de la Contratación y las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal de seguros que se consideran son posibles oferentes, establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera, considerando la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP. Por lo cual, la Entidad revisará la información reportada en el RUP vigente.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual 0,50
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o igual 0,95 o Menor o igual al 95%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERES	Mayor o igual 0 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	Mayor o igual 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL	Mayor o igual 0

Nota: Cuando el valor de los intereses pagados sea cero (0) la Razón de cobertura de intereses será indeterminada, por ende, el proponente cumplirá ya que el número de veces que el proponente dispondría para cancelar los intereses de sus pasivos sería infinito.

NOTA: Todos los indicadores financieros fueron expresados en valores decimales y porcentuales según corresponda, de acuerdo con la práctica estándar del análisis financiero y la información reportada por las compañías aseguradoras en el RUES.

NOTA: En atención a las disposiciones legales, se evaluarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera: El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes así:

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La tasa ofertada propuesta para la nueva vigencia de la póliza de vida de los ediles del Municipio de Bucaramanga es de 14,282‰ anual, frente al 13,577‰ anual de la vigencia anterior. El salario base y el valor asegurado individual que sustentan la póliza se mantienen sin variación ($25.504.632 y $510.092.640, respectivamente), de manera que el único componente que se actualiza es el precio unitario del riesgo. Este ajuste corresponde a un incremento de 5,40% sobre la tasa vigente, resultado de aplicar la inflación anual proyectada para el cierre del nuevo periodo de cobertura, en línea con el mecanismo de indexación de precios comúnmente utilizado en la contratación estatal.

El IPC acumulado entre marzo y junio de 2026 fue de 2,44%, según los boletines técnicos del DANE, y la proyección de inflación anual a agosto de 2027, interpolada a partir de la Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos del Banco de la República de junio de 2026 (cierre 2026 en 6,48% y cierre 2027 en 4,80%), se estima en 5,40%; esta última cifra es la que se toma como factor de indexación de la tasa. El comportamiento del salario mínimo (SMMLV), que se incrementó 23% en 2026 frente a 2025 (Decretos 1469 y 1470 de 2025, ratificados transitoriamente por el Decreto 0159 de 2026) y que los analistas económicos proyectan en un rango de 7% a 8% para 2027, confirma que la presión de costos sobre este tipo de riesgo es igual o superior a la inflación general, por lo que no resulta procedente ofertar una tasa inferior al ajuste por IPC. Por su parte, la siniestralidad de la cuenta, de aproximadamente 26%, se ubica muy por debajo del punto de equilibrio técnico habitual para riesgos colectivos de vida (cercano a 60%-70%), lo que respalda que el ajuste se limite estrictamente al componente inflacionario, sin incorporar un incremento adicional por deterioro del riesgo, que no existe.

En conjunto, la tasa de 14,282‰ anual queda sustentada de manera trazable en tres variables verificables: la inflación proyectada, que determina la magnitud del ajuste (5,40%); el comportamiento del salario mínimo, que confirma que dicho ajuste no está sobrestimado frente a la presión de costos real de la economía; y la siniestralidad histórica de la cuenta, que confirma que no existe deterioro técnico que justifique un incremento mayor. De esta manera, la oferta económica se mantiene actualizada frente a las condiciones vigentes del entorno económico y, al mismo tiempo, competitiva frente al comportamiento favorable que ha registrado la póliza.

Además de la justificación técnica de la tasa ofertada, se presenta a continuación la proyección del número de días de amparo que el presupuesto disponible permite cubrir. El presupuesto disponible reportado por la Dirección Comercial para el ramo de Seguros de Vida ediles es de $682.000.000, que se toma como monto único y final para la proyección, sin aplicar ajustes adicionales sobre dicha cifra.

Con la tasa ofertada propuesta de 14,282‰ anual, sustentada en la sección anterior, y el valor asegurado individual de $510.092.640 para 134 ediles, la prima anual (365 días) asciende a $976.209.173 y el valor día original resultante es de $2.674.546. Dividiendo el presupuesto disponible ($682.000.000) entre este valor día se obtiene una capacidad de cobertura de 254,997 días; el cálculo con la parte entera (254 días) dejaría un saldo remanente de $2.674.510 sin ejecutar, equivalente a un día completo de amparo. Para no dejar saldo, se otorga ese día adicional (255 días) y se recalcula el valor día, ajustándolo a $2.674.510, un factor de ajuste efectivo del 99,9987% sobre el valor día original, de manera que el valor total (255 × $2.674.510 = $682.000.000) consuma exactamente el presupuesto disponible, sin saldo remanente.

Esta proyección utiliza de manera consistente la tasa ofertada propuesta (14,282‰), y no la tasa vigente anterior (13,577‰), por ser aquella la que sustenta la oferta económica objeto del presente proceso, y asume que el número de ediles (134) y el valor asegurado individual permanecen constantes durante todo el periodo proyectado. El ajuste del valor día (de $2.674.546 a $2.674.510) es una redistribución aritmética mínima que agota el presupuesto disponible en un número entero de días, sin representar una variación en la tasa técnica sustentada en la sección anterior. Se recomienda validar esta proyección contra las condiciones técnicas del pliego, el estudio previo del proceso y la disponibilidad real de CDP para el periodo proyectado.

En respuesta a la solicitud de cotización las aseguradoras, Positiva Compañía de Seguros, Pan American Life Insurance, Aseguradora Solidaria y Allianz Seguros, informaron no presentar términos de cotización para estudios de mercado, como lo soporta las siguientes imágenes:

- ✓ **Positiva Compañía Seguros:**


COTIZACION ESTUDIOS DE MERCADO // VIDA EDILES // ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Resumen por Copilot

M

Myriam Sofia Monje Sanchez - Contratista<myriam.monje@positiva.gov.co>

Para: Sofia Urieta. Coordinadora de negocios estatales.

Lun 27/07/2026 10:25

CC: Info

Reciba un cordial saludo de Positiva Compañia de Seguros S.A

Estimada Sofia

Por políticas internas, no presentamos cotización cuando se trata de estudios de mercado y/o estudios previos, toda vez que por ser de una entidad publica el proceso de contratación se hace a través de invita por licitación, no obstante, cuando se publique oficialmente, revisaremos la viabilidad de participar en el proceso.

Somos la aseguradora de los colombianos, nuestro propósito proteger, brindar tranquilidad y acompañarle en sus necesidades.

Cordialmente;

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Sofia Monje Sanchez

Sucursal Coordinadora Santander

(607) 691 0420

myriam.monje@positiva.gov.co

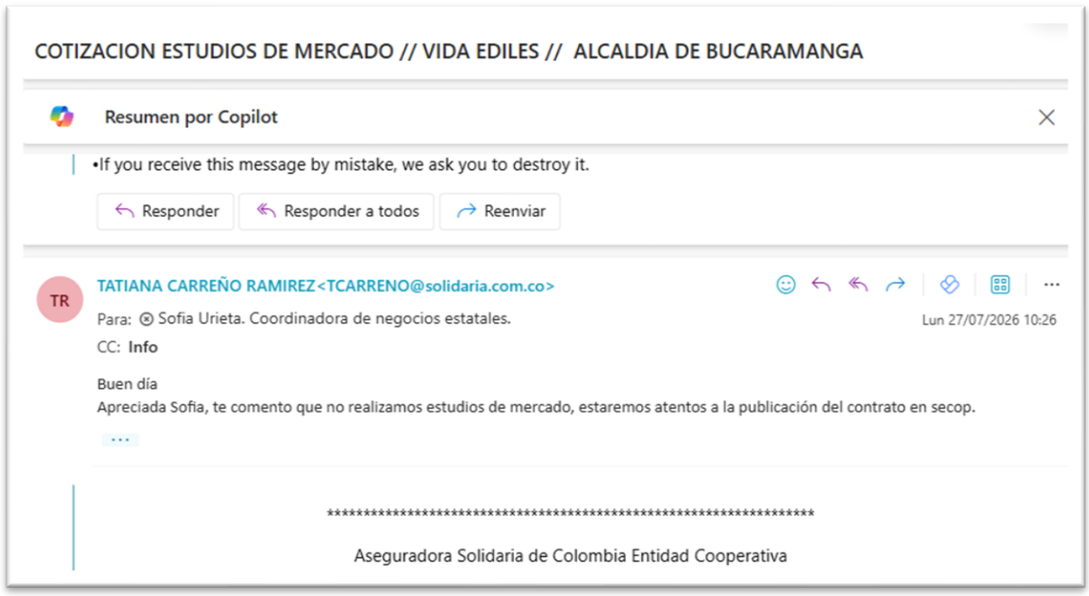
Transv. 93 No. 34-99 El Tejar, CC Cacique, Semisótano Local SS10 K-L

Bucaramanga - Santander

www.positiva.gov.co

GRUPO BICENTENARIO

- ✓ **Aseguradora Solidaria de Colombia:**



COTIZACION ESTUDIOS DE MERCADO // VIDA EDILES // ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Resumen por Copilot

•If you receive this message by mistake, we ask you to destroy it.

Responder | Responder a todos | Reenviar

TR

TATIANA CARREÑO RAMIREZ<TCARRENO@solidaria.com.co>

Para: Sofia Urieta. Coordinadora de negocios estatales.

Lun 27/07/2026 10:26

CC: Info

Buen día

Apreciada Sofia, te comento que no realizamos estudios de mercado, estaremos atentos a la publicación del contrato en secop.

...

****

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

- ✓ **Axa Colpatria**



COTIZACION ESTUDIOS DE MERCADO // VIDA EDILES // ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Resumen por Copilot

U

URIBE DIAZ Paola Alexandra<paola.uribe@axacolpatria.co>

Para: Sofia Urieta. Coordinadora de negocios estatales.

Lun 27/07/2026 11:11

CC: Info; VILLAMIZAR NAVARRO Zayra Milena <zayra.villamizar@axacolpatria.co>; y 1 más

Hola Sofi,
Recibe un cordial saludo.
Me permito confirmarte que la compañía no realiza estudios de mercado. Una vez el proceso sea publicado, nuestra área de Licitaciones se encargará de revisar la información correspondiente y participar de acuerdo con las condiciones establecidas.
Copio a Zayra para que esté enterada del proceso y podamos hacer seguimiento a su publicación en SECOP.

Quedamos atentos.
Muchas gracias.

Cordialmente

AXA COLPATRIA Know You Can

Paola Alexandra Uribe Diaz
Lider Canal Multilinea Z. Santander VID BMG Cl 43
Dirección de Distribución

- ✓ **Seguros del Estado**



COTIZACION ESTUDIOS DE MERCADO // VIDA EDILES // ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Resumen por Copilot

ZR

Zaira Gomez Ramirez<Zaira.Gomez@segurosdelestado.com>

Para: Sofia Urieta. Coordinadora de negocios estatales.; Info

Lun 27/07/2026 14:14

CC: Angie Liliana Sandoval Barrios <Angie.Sandoval@segurosdelestado.com>; y 1 más

Buenas Tardes Sofia,

Agradecemos la invitación a cotizar, pero estaremos atentos solo a la publicación formal del proceso de contratación en las páginas de SECOP I o SECOP II en aras de establecer la viabilidad de la participación en este.

Con respecto a las demás aseguradoras no se recibió pronunciamiento.

Como se infiere de la información antes presentada, el mercado asegurador no acostumbra a suministrar cotizaciones o indicar referencia de tasas o precios, lo cual básicamente se genera principalmente por los siguientes motivos:

- Para la presentación de indicativos requiere conocer las condiciones de riesgo y con base en ello adelantar análisis de condiciones frente a sus contratos de reaseguro y retenciones directas, requiriendo según el caso hacer consultas a sus reaseguradores, es decir, debe llevar a cabo las evaluaciones propias a la presentación de una oferta.

- La variación constante de condiciones de mercado que generaría desviaciones en este tipo de cotizaciones.

- Políticas de no entrega de cotizaciones para los casos en que existe interés en participar en los procesos, por razones de imagen al presentar ofertas con diferencias frente a las cotizaciones suministradas.

De conformidad con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la imposibilidad de obtener de las Compañías de Seguros las suficientes cotizaciones o indicativos de tasas para el programa de seguros del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la firma Intermediaria de Seguros, se revisa el comportamiento del mercado asegurador y se detalla a continuación el valor de los precios analizados, discriminado de la siguiente manera, así:

PÓLIZAS SEGURO DE VIDA GRUPO

PRESUPUESTO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

	Proyecto de Acuerdo No. 066 de 2025
SALARIO	$ 25.504.632
VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL	$ 510.092.640

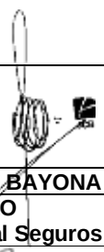
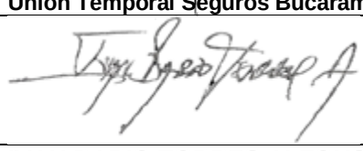
						Periodo Amparo		
SEGUROS DE VIDA EDILES								
EDILES								
Póliza	Cantidad	Valor Asegurado	Tasa Ofertada	Prima 365 Dias	Valor Dia	9/07/2026 20/05/2027	IVA	TOTAL
						255		
Ediles	134	$ 68.352.413.760	0,014282000	$ 976.209.173	$ 2.674.510	$ 682.000.000	$ -	$ 682.000.000
PRESUPUESTO TOTAL				$ 976.209.173	$ 2.674.510	$ 682.000.000	$ -	$ 682.000.000

VALOR EN LETRAS: SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MTC

De conformidad con el análisis realizado, el valor estimado para el **PÓLIZAS SEGURO DE VIDA GRUPO** corresponde hasta la suma de: **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($682.000.000)**. Incluidos impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el análisis realizado, se establece como presupuesto oficial el valor estimado para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES ELEGIDOS Y POSESIONADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", corresponde hasta la suma de: **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($682.000.000)** INCLUIDO IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	
	NOMBRE	**JUAN CARLOS BAYONA QUINTERO**
	CARGO	**INTERMEDIARIO** **Unión Temporal Seguros Bucaramanga 2026**
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
	CARGO	**SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL**

Asesoró: JUAN CARLOS BAYONA QUINTERO
intermediario de seguros - Unión Temporal Seguros Bucaramanga 2026